

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pes.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 "
Poseciones de Africa.....	Un trimestre.....	30 "
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 "

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto aprobatorio del contrato de arrendamiento de un edificio en Zaragoza para acuartelamiento de las fuerzas de la Guardia civil.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se exhiban á los interesados que lo deseen los documentos relativos al expediente de expropiación forzosa de una parcela de terreno en Moratalaz. Otras disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.

Administración central:

GUERRA.—Junta de Municionamiento y Material de transportes de las fuerzas en campaña.—Segundo concurso para la enajenación de los efectos que se detallan.
INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anulando un título

duplicado de Licenciado en Farmacia expedido á favor de D. Desiderio Martínez Pérez.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Subasta para adjudicar la concesión de un tranvía eléctrico de Vallirana á Barcelona y Extensiones.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Tarragona.—Anunciando, á los efectos de devolución de fianza, haber cesado en el desempeño del cargo de Corredor de Comercio de la plaza de Tortosa D. Eduardo Borrás Ricomá.

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.—Subasta para el aprovechamiento de espartos.

Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona.—Subasta para contratar la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.—Extravío de un resguardo de depósito.

Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz.—Extravío de un resguardo talonario.

Escuela especial de Ingenieros industriales.—Concurso para

la adquisición de una máquina de vapor, caldera y accesorios.

Edictos de dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Edictos de Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Unión Ibero-Americana.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Índice mensual.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el contrato otorgado en escritura pública el 6 de Abril de 1906, ante el Notario de Zaragoza D. Fabián Juan López Vela, por D. Ricardo Murillo, Teniente Coronel, Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de dicha provincia, y D. Joaquín Ballesteros y Cantín, para el arrendamiento, por tiempo de diez años y precio de 15.200 pesetas anuales, del edificio, de la propiedad del segundo, situado en la calle de Jesús, núm. 16, de aquella capital, que se destina á la instalación de las oficinas del Tercio y de la Comandancia y acuartelamiento de las fuerzas del Instituto.

Art. 2.º El expresado contrato se considerará en vigor desde el día que el edificio haya sido ocupado por la Guardia civil.

Dado en Palacio á veintiocho de Mayo de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Juan de La Cierva.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Visto el expediente remitido por V. E. á este Ministerio en 20 de Marzo último, relativo á la expropiación forzosa de una parcela de terreno en Moratalaz para campo de tiro, y teniendo en cuenta que la legislación vigente previene que queden los antecedentes necesarios á disposición de los interesados antes de procederse á la declaración de utilidad pública, para

que después de examinados puedan aquéllos hacer las observaciones que estimen oportunas;

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que durante el plazo de diez días, contados á partir de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, se exhiban á los interesados que lo deseen los antecedentes necesarios para formar idea de la obra que se pretende ejecutar; encontrándose dichos documentos, á disposición del público, en la Sección de Ingenieros de este Ministerio, todos los días laborables, á las horas designadas para audiencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1907.

LOÑO

Sr. Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Enrique Alba Calleja, apoderado de la fundación benéfica de Ramón Pla, Marqués de Amboage, vecino de la Coruña, en solicitud de que se le devuelvan las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 69, expedida en 31 de Enero de 1906, para redimir del servicio militar activo á Luis Serra Arana, recluta del reemplazo de 1904, perteneciente á la zona de Barcelona; y teniendo en cuenta que se hizo por duplicado el depósito de 1.500 pesetas, por cuanto ha surtido los efectos de la redención del interesado la carta de pago que radica en la mencionada zona, expedida por la indicada Delegación, con el núm. 211, en 29 de Septiembre de 1905;

El REY (Q. D. G.) se ha servido acceder á dicha petición, y, en su virtud, disponer que se devuelvan las 1.500 pesetas correspondientes á la carta de pago número 69, de que queda hecha mención, cantidad que percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según previene el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1907.

LOÑO

Sr. Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Don Enrique Alba Calleja, apoderado de la fundación benéfica de Ramón Pla, Marqués de Amboage, vecino de la Coruña, en solicitud de que se le devuelvan las 1.500 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 70, expedida en 31 de Enero de 1906, para redimir del servicio militar activo á Ramón Arribe y Arribe, recluta del reemplazo de 1904, perteneciente á la zona de Barce-

lona, y teniendo en cuenta que se hizo por duplicado el depósito de las 1.500 pesetas, por cuanto ha surtido los efectos de la redención del interesado la carta de pago que radica en la mencionada zona, expedida por la indicada Delegación, con el núm. 210, en 29 de Septiembre de 1904;

El REY (Q. D. G.) se ha servido acceder á dicha petición, y, en su virtud, disponer que se devuelvan las 1.500 pesetas correspondientes á la carta de pago número 70, de que queda hecha mención, cantidad que percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según previene el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1907.

LOÑO

Sr. Capitán general de la octava región.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta de Municionamiento y Material de transportes de las fuerzas en campaña.

Anuncio.

El Comisario de Guerra Interventor de la expresada Junta hace saber que, en virtud de lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. General Presidente de esta Junta, fecha 30 del anterior, se convoca por el presente anuncio á la celebración de un segundo concurso de proposiciones libres para la enajenación de los efectos sin aplicación pertenecientes á esta Junta cuyo número y clase se expresan á continuación, los cuales se hallan depositados en el Parque.

RELACION QUE SE CITA

Clase de efectos.	Número
Cajas experimentales para empaques de cartuchos Maüsser.....	3
Idem para conducir á lomo la cartuchería de fusil ...	2
Carruaje modelo para cuarteles generales, proyecto del Comandante de Estado Mayor D. Gabriel Vizmanos.	1
Carruaje modelo para cuarteles generales, proyecto del Comisario de Guerra D. Juan Gómez.....	1
Carruaje tipo para el transporte de municiones de batallón, reformado.....	1

El acto tendrá lugar el 4 de Julio próximo, á las once de su mañana, en el despacho de esta Comisaría, sito en el repetido Parque de Artillería, ante el Tribunal correspondiente, al cual deberán hacerse las proposiciones libremente por el todo ó parte de los efectos que se trata de enajenar; ajustándose en cuanto no se refiere á depósito previo á las condiciones que han regido en las subastas celebradas con anterioridad. Madrid 24 de Mayo de 1907.—El Comisario de Guerra, Manuel Lequer.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Títulos.

Vista la instancia presentada por D. Desiderio Martínez Pérez solicitando la nulidad de un título duplicado de Licenciado en Farmacia, expedido á su nombre indebidamente á consecuencia de una suplantación que de su personalidad hizo otra, y estudiados todos los documentos que constituyen el expediente que en su virtud se instruyó:

Resultando que á D. Desiderio Martínez Pérez se le expidió por el suprimido Ministerio de Fomento en 18 de Julio de 1888 el título de Licenciado en Farmacia:

Resultando que en 24 de Mayo de 1893 se expidió, en virtud de instancia suscrita con sus nombres y apellidos, un duplicado de dicho título por extravío del primero:

Resultando que en 24 de Noviembre de 1906, D. Desiderio Martínez Pérez, vecino de Villahoz, solicita que se anule dicho duplicado por haberlo solicitado otra persona utilizando su nombre:

Resultando que pedidos por este Ministerio datos más precisos sobre el asunto al Subdelegado de Farmacia de Barcelona y al Juez de Sueca, que ya entendió en él, informa el primero que el D. Desiderio, que solicitó el duplicado, tuvo farmacia abierta en dicha población, farmacia que más tarde fué cerrada por orden gubernativa, y que dicho sujeto sabe el citado funcionario que actualmente se halla en las cárceles de Bilbao:

Resultando, según el informe del Juez de Sueca, que abierto sumario sobre el asunto, declara el Sr. Martínez, denunciado, que actuaba de Farmacéutico en Tabernes de Valldigna con título expedido en 18 de Julio de 1888, y que por haberse extraviado se le expidió duplicado en 24 de Mayo de 1893; que en el expediente de duplicado figura un trozo del título primitivo, y que ha ejercido su profesión en varios pueblos y en el Ejército, y que no conocía el pueblo de su naturaleza ninguna otra persona que tuviera sus mismos nombres y apellidos:

Resultando que amplía esta declaración y manifiesta que ejercía también como Farmacéutico titular en Villahoz, en donde tenía al frente de la farmacia á un Sr. Enrique Martínez Bueno:

Resultando que, según un oficio de la Alcaldía de Villahoz dirigido al Juzgado de Sueca, aquélla ignora quien fuere el individuo Enrique Martínez Bueno, que el denunciado decía tener al frente de la farmacia de aquel pueblo, y que D. Desiderio Martínez Pérez residía en dicha villa ejerciendo el cargo de Farmacéutico desde 1890 y desempeñando la titularidad desde 1898, sin que se encontrara al frente de dicho establecimiento ningún practicante, y que, por tanto, residiendo allí, no podía el Sr. Martínez residir en otro pueblo:

Resultando que procesado el Desiderio Martínez Pérez de Tabernes de Valldigna, se ausentó del pueblo, ignorándose su paradero, y, en su virtud, el Juzgado lo declaró en rebeldía, archivando el sumario:

Considerando que de solo la lectura de las declaraciones del procesado y de lo manifestado por el Alcalde de Villahoz se deduce que el título duplicado se obtuvo evidentemente valiéndose de una suplantación de nombres y estado civil del verdadero poseedor del primitivo:

Considerando que á D. Desiderio Martínez Pérez, poseedor del título, se le seguirían grandes perjuicios con la existencia de tal duplicado:

Considerando que en este asunto ha intervenido el Juzgado de Sueca, y que el Ministerio sabe, por referencia del Subdelegado de Farmacia de Barcelona, que el procesado está preso en Bilbao:

Considerando que este último extremo pudiera convenir al Juzgado saberlo para la más recta administración de la justicia:

Considerando, por último, que está probado que el verdadero poseedor del título y quien le obtuvo es D. Desiderio Martínez Pérez, natural de Villahoz (Burgos), y Farmacéutico titular del mismo;

Esta Subsecretaría ha acordado disponer:

1.º Que se declare la nulidad del duplicado de título que obra en este Ministerio, y que se archive en él convenientemente inutilizado.

2.º Que se confirme la validez y legitimidad del primitivo, expedido en 18 de Julio de 1888, para todos los efectos.

3.º Que se dé conocimiento de esta resolución al Ministerio de Gracia y Justicia, para que la haga saber al Juez de Sueca; y

4.º Que se inserte esta disposición en la GACETA DE MADRID, con el fin de darle la debida publicidad.

Lo que se comunica á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1907.—El Subsecretario, César Silió.—Sr. Gobernador civil de Barcelona.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 28 de Mayo actual, esta Dirección general ha señalado el día 20 de Junio próximo venidero, y hora de las doce, para la adjudicación en pública subasta de la concesión de un tranvía eléctrico de Vallirana á Barcelona y Extensiones.

El acto se verificará en esta Corte, en el local destinado al efecto en este Ministerio, ante el Director general de Obras públicas ó persona en quien delegue, observándose lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 93 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, y en la Instrucción aprobada en 18 de Marzo de 1852 para esta clase de subastas, según se previene en la Real orden antes citada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 11.º, acompañándose en otro pliego aparte la cédula personal y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, como fianza, la cantidad de 9.917'89 pesetas, en metálico ó efectos de la Deuda pública, calculados al tipo que al efecto señalan las disposiciones vigentes.

En los sobres de ambos pliegos escribirán los proponentes sus nombres.

La licitación versará en primer término sobre la rebaja de las tarifas aprobadas, y si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto mismo, y sólo entre los autores de ellas, á una nueva licitación verbal y abierta sobre la reducción del número de años de la concesión.

Esta licitación durará por lo menos quince minutos, pasados los cuales se dará por terminado el acto, apercibiéndolo antes el Presidente por tres veces. Si los que han de tomar parte en dicha licitación verbal y abierta no hicieron

proposición alguna, se declarará mejor postor al que hubiese obtenido el número más bajo en el sorteo que ha de preceder á la apertura de los pliegos.

Se advierte: 1.º Que existe petición de concesión de este tranvía, garantizada con la correspondiente fianza, y que D. Gumersindo de Cosso, petionario de la concesión, tiene el derecho de tanteo en el remate, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, ya mencionado, y Real orden de 26 de Mayo de 1884, cuyo derecho ejercerá por sí ó por medio de persona que le represente en el acto de la subasta, prorrogándose ésta al efecto durante media hora para que el interesado pueda hacer la correspondiente declaración, que, en su caso, se hará constar en el acta del remate. Si transcurriese la media hora sin que haga declaración alguna el interesado, se entenderá que éste renuncia al derecho de tanteo, y el Presidente declarará mejor postor al firmante de la proposición más ventajosa, adjudicándole provisionalmente la concesión, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad.

Si la concesión no se adjudicase á D. Gumersindo de Cosso, deberá abonar á éste el rematante, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación, el valor del proyecto, que, según tasación pericial aprobada por Real orden de 24 de Abril último, se eleva á 14.641'40 pesetas, más la cifra que resulte en concepto de intereses al 8 por 100 anual, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1881.

2.º Que en el Negociado correspondiente de este Ministerio se hallará de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, pliego de condiciones particulares y tarifas para la concesión que han de servir de base á la subasta.

Madrid 29 de Mayo de 1907.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de y mayor de edad, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día, así como del proyecto, pliego de condiciones, tarifas y demás requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la concesión de un tranvía con motor eléctrico de Vallirana á Barcelona y Extensiones, se comprometo á tomar á su cargo la construcción y explotación de dicho tranvía, con estricta sujeción al citado pliego de condiciones particulares, rebajando un tanto por ciento (en letra) las tarifas aprobadas que sirven de tipo para la subasta, cuyo tanto por ciento será el mismo y único para todos los elementos de dicha tarifa.

(Fecha y firma.)

Pliego de condiciones particulares bajo las que ha de otorgarse en pública subasta la concesión de un tranvía, con motor eléctrico, para el servicio de viajeros y mercancías, de Vallirana á Barcelona y Extensiones.

Artículo 1.º El concesionario se obliga á ejecutar de su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para el establecimiento de un tranvía, con motor eléctrico, para el servicio de viajeros y mercancías, de Vallirana á Barcelona y Extensiones.

Art. 2.º Este tranvía se construirá con arreglo al proyecto aprobado, con varias prescripciones, por Real orden de 21 de Marzo de 1907.

No podrá introducirse modificación alguna en el proyecto aprobado sin que para ello preceda autorización del Ministerio de Fomento.

Art. 3.º El concesionario queda obligado á construir y conservar en buen estado los edificios que se detallan en el proyecto aprobado, reservándose el Gobierno el derecho de ordenar el establecimiento de las estaciones, apeaderos, apartaderos ó cruces que estime convenientes para el mejor servicio, oyendo previamente al concesionario y Ayuntamientos interesados.

Art. 4.º Será obligación del concesionario conservar y reparar á sus expensas el afirmado ó empedrado de las carreteras ó calles sobre las que se establezca el tranvía en la zona ocupada por la vía general y por los apartaderos y cincuenta centímetros más por cada lado.

También será obligación del mismo concesionario ejecutar y conservar todas las obras accesorias que sean necesarias para que las calles no sufran desperfecto ni entorpecimientos con la instalación del tranvía, quedando en las mismas condiciones de vialidad que antes tenían, é igualmente deberá ejecutar todas cuantas obras fueren necesarias para conservar las servidumbres existentes en la vía pública.

Los materiales que se empleen en las obras á que este artículo se refiere serán de la misma clase, condiciones y dimensiones que los que en las vías públicas que se ocupan utilicen los encargados de su conservación.

Art. 5.º Las obras se ejecutarán con arreglo á las instrucciones que al efecto dicten los funcionarios facultativos encargados de su inspección, con el fin de que no se interrumpa el tránsito público.

Art. 6.º No tendrá derecho el concesionario á indemnización alguna en el caso en que por motivo de algún servicio público hubiere necesidad de modificar el trazado del tranvía, y la variación consiguiente de éste será de cuenta del concesionario, el cual no tendrá tampoco derecho á indemnización de ningún género cuando por las causas indicadas ó por la necesidad de ejecutar obras de reparación de tajeas, cañerías, etc., existentes en el subsuelo, hubiese que suspender la circulación de los coches del tranvía.

Art. 7.º En el término de quince días, contados desde el siguiente en el que se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de concesión, consignará el concesionario en la Caja general de Depósitos, á disposición del Ministerio de Fomento, como fianza para responder de la concesión, la cantidad de 49.589'48 pesetas, en metálico ó efectos de la Deuda pública, calculados al tipo que para el efecto les está señalado por las disposiciones vigentes, cuya cantidad representa el 5 por 100 del presupuesto de instalación del tranvía.

Si el concesionario dejase transcurrir dicho plazo sin constituir la fianza citada se dejará sin efecto la adjudicación de la concesión, con pérdida del depósito provisional, según previene el art. 16 de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, y se procederá á nueva subasta en la forma que en el mismo artículo se determina.

Art. 8.º La fianza mencionada en el artículo anterior no se devolverá al concesionario hasta que las obras estén totalmente terminadas con arreglo á lo estipulado en estas condiciones, y se haya abierto toda la línea al servicio público, lo que se hará constar con las certificaciones expedidas al efecto por los funcionarios facultativos encargados de la inspección del tranvía.

Art. 9.º Las obras para la construcción de este tranvía deberán comenzar en el término de un año, á contar de la fecha de la Real orden de concesión, y deberán quedar terminadas y abierta la línea á la explotación en el plazo de cinco años, contados desde el día 13 de Abril de 1904, en que se promulgó la ley especial autorizando al Gobierno para otorgar la concesión de este tranvía.

Los funcionarios facultativos encargados de la inspección darán cuenta al Ministerio de Fomento de las fechas en que comiencen y terminen las obras.

Art. 10. En lo que se refiere á la velocidad con que habrán de marchar los coches, se observará lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Art. 11. Los coches motores, cuando sean nuevos, ó después de grandes reparaciones, no podrán ponerse en servicio sin que sean previamente reconocidos por los funcionarios facultativos encargados de la inspección del tranvía.

Art. 12. El material móvil que, como mínimo, ha de tener este tranvía para poder ser abierto á la explotación será de:

Seis coches completos, con motor eléctrico de 12-50 caballos de fuerza, para 60 pasajeros.

Doce coches completos, con dos motores de 25 caballos de fuerza, para 32 pasajeros.

Seis furgones con dos motores de 25 caballos de fuerza cada uno.

Veinte furgones sencillos.

Art. 13. No podrá abrirse al servicio público el todo ó parte de este tranvía sino después de que sea reconocido por los funcionarios facultativos encargados de su inspección y se hayan cumplido todas las demás formalidades prevenidas en el artículo 116 del precitado Reglamento de 24 de Mayo de 1878.

Art. 14. Queda obligado el concesionario de este tranvía á permitir la circulación por su línea de los coches ó vehículos de otros tranvías que con él empalmen, ó bien los de otras Compañías ó particulares, mediante el pago del correspondiente peaje, siempre que lo permitan el peso y condiciones de dichos coches ó vehículos.

Art. 15. El concesionario explotará el tranvía durante el plazo de la concesión, que será de sesenta años, á menos que fuese rebajado en el acto de la subasta, y con arreglo á los precios máximos de peaje y transporte que para la conducción de viajeros y mercancías se fijan en las tarifas aprobadas, con las rebajas que en las mismas puedan hacerse en la subasta, todo lo cual se hará constar en la Real orden de concesión.

Art. 16. El concesionario redactará y propondrá á la aprobación de la Superioridad, previo informe de los funcionarios encargados de la inspección de este tranvía, los Reglamentos para el servicio de explotación del mismo, en los que habrá de incluirse todo lo referente á los cruzamientos que esta línea pueda tener con otras ya establecidas.

En lo relativo á seguridad y salubridad pública, policía urbana y todo lo que se relacione con el servicio público se observará lo prevenido en el art. 118 del precitado Reglamento de 24 de Mayo de 1878 y en las Ordenanzas municipales de las poblaciones que cruza el tranvía.

Art. 17. También será obligación del concesionario someter á la aprobación de la Superioridad, previos los informes indicados en el artículo anterior, los cuadros de marcha y los de aplicación de las tarifas por trayectos, basadas en las kilométricas aprobadas para este tranvía, con la rebaja proporcional á la que pudiera hacerse en el acto del remate.

Art. 18. La concesión se entenderá hecha sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los derechos particulares.

Se otorga con arreglo á este pliego de condiciones, á la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, Reglamento para su ejecución, fecha 24 de Mayo de 1878; al Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Junio de 1902, que preceptúa las condiciones que deben reunir los contratos entre el concesionario y los obreros; á la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, fecha 8 de Julio del mismo año, dictando reglas para la aplicación del Real decreto antes citado, y á todas las demás disposiciones legales de carácter general dictadas ó que en lo sucesivo se dicten referentes á tranvías.

Art. 19. El concesionario queda obligado á conservar en perfecto estado todos los elementos de la explotación de este tranvía mientras no se construya la fábrica propia para suministrar al mismo la energía eléctrica en la forma dispuesta en la prescripción 46 de la Real orden de aprobación del proyecto, y también queda obligado á garantizar que no se carecerá nunca de medios para efectuar dicho suministro.

Art. 20. Queda asimismo el concesionario obligado á tener asegurada la circulación de este tranvía una vez abierto á la explotación, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados.

Si se faltase á esta condición y se interrumpiere la explotación total ó parcialmente por causas imputables al concesionario, el Ministerio de Fomento adoptará las medidas conducentes á restablecerla y continuarla á costa del concesionario hasta que éste acredite en forma legal y dentro del plazo de seis meses que cuenta con medios suficientes para encargarse nuevamente de aquélla, y en el caso en que así no suceda caducará la concesión.

Art. 21. También caducará la concesión, además del caso previsto en el artículo anterior, en los siguientes:

1.º Si no se comienzan ó terminan las obras en los plazos marcados en el art. 9.º de este pliego de condiciones, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados.

2.º Si el concesionario fuese declarado en quiebra, ó si existiendo Compañía concesionaria fuese ésta disuelta por resolución administrativa ó judicial ó declarada en quiebra.

En todos estos casos se procederá con arreglo á lo dispuesto en el capítulo 5.º de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y en los artículos correspondientes de su Reglamento.

Art. 22. El concesionario del tranvía de que se trata será responsable de todos los daños, averías y perjuicios que se causen á las personas y á las cosas durante la construcción y explotación de la línea.

Art. 23. En los cuatro años que precedan al término de la concesión se reserva al Estado el derecho de que, de acuerdo con las instrucciones que dicte el Ministerio de Fomento, pueda retener los productos líquidos de la explotación de la línea y emplearlos en la conservación de la misma si el concesionario no cumpliere con esta obligación.

Art. 24. Al expirar el plazo de la concesión entregará el concesionario el tranvía en buen estado de servicio, con todas sus dependencias y material fijo y móvil, á quien corresponda.

Art. 25. La inspección y vigilancia del tranvía, tanto en su construcción como en su explotación, se ejercerá en la forma que preceptúan las disposiciones vigentes. Los gastos que ocasione este servicio serán abonados por el concesionario.

Art. 26. El concesionario nombrará un representante y designará su residencia para que reciba las órdenes, instrucciones y comunicaciones que le dirijan el Gobierno, las Autoridades y sus delegados, así como los funcionarios facultativos encargados de la inspección de la línea.

Si se faltase á esta condición ó el representante se ausentase del punto de su residencia, será válida toda notificación que se le haga, con tal de que se deposite en la Alcaldía co-

responsable al domicilio del representante ó á la cabeza de la línea.

Madrid 29 de Abril de 1907.—Aprobado por S. M.—BESADA.—Hay un sello del Ministerio de Fomento.—Acepto en todas sus partes el presente pliego de condiciones.—Madrid 30 de Abril de 1907.—P. A. de D. Gumersindo de Cosso, Enrique Ciriquián.

TARIFA

	PRECIOS		
	Pesaje. — Pesetas.	Transporte. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
POR CABEZA Y KILÓMETRO			
<i>Viajeros.</i>			
Clase única.....	0,03	0,02	0,05
<i>Ganados.</i>			
Bueyes, vacas y caballerías..	0,13	0,12	0,25
Terneros y cerdos.....	0,10	0,05	0,15
Corderos, carneros, ovejas y cabras.....	0,05	0,05	0,10
Perros.....	0,01	0,02	0,03
POR TONELADA Y KILÓMETRO			
<i>Pescado.</i>			
Ostras y pescado fresco.....	0,15	0,10	0,25
<i>Mercaderías.</i>			
Primera clase.—Cristal y simi- lares, vino, leche y otros caldos, fundición moldeada, hierro y plomo labrado, co- bre y otros metales, ya la- brados ó en bruto; vinagres, bebidas espirituosas, aceite, algodones, lana, madera de ebanistería, azúcares, café, especies, drogas, géneros coloniales y efectos manu- facturados.....	0,07	0,08	0,15
Segunda clase.—Verduras, frutos, granos, semillas, ha- rinas, sal, cal, yeso, cemen- to, minerales, cok, carbón de encina y de piedra, leña, tablas, maderas de carpin- tería, mármol en bruto, si- llería, betunes, fundición en bruto, hierro en barras ó palastro, plomo en galá- pagos.....	0,04	0,08	0,12
Tercera clase.—Piedras de cal y yeso, sillarejos, piedra molinar, grava, guijarros, arena, tejas, ladrillos, piza- rras, estiércol y otros abo- nos, piedra de empedrar y materiales de toda especie para la construcción y con- servación de los caminos ..	0,03	0,07	0,10
<i>Objetos diversos.</i>			
Vagón, coche, motor ú otro carruaje destinado al trans- porte que pasa vacío sin arrastrar convoy.....	0,25		0,25
FOR PIEZA Y KILÓMETRO			
<i>Carruajes.</i>			
De dos á cuatro ruedas, con dos testeras y dos banqueta- tas en el interior.....	0,10	0,20	0,30

Disposiciones que han de observarse en la percepción de los derechos de la tarifa.

- 1.ª La percepción será por kilómetros, sin tener en cuenta las fracciones de esta distancia, de manera que un kilómetro empezado se pagará como si hubiera sido recorrido por completo.
- 2.ª La Empresa podrá establecer el precio del pasaje por secciones, pero la totalidad de los que perciba por todo el trayecto no excederá del importe de esta tarifa.
- 3.ª La Empresa podrá en cualquier tiempo reducir los precios de esta tarifa, anunciándolo con quince días de anticipación. Las rebajas en la tarifa deberán hacerse proporcionalmente sobre el peaje y el transporte.
- 4.ª En caso de que la Empresa, por convenio mutuo, conceda rebaja en el precio de esta tarifa en favor de una ó más personas ó Empresas, tendrá obligación de hacerlas á todos cuantos la soliciten, salvo las rebajas hechas en favor de indigentes, ó, en ciertas horas determinadas, para el transporte de obreros, que no se harán extensivas á todos los pasajeros.
- 5.ª La Empresa transportará también estableciendo abonos á precios reducidos, sin que por ello venga obligada á disminuir el precio del pasaje para un solo viaje.
- 6.ª La Empresa transportará gratuitamente en sus carruajes á los Ingenieros y demás funcionarios del Gobierno encargados de la inspección de la línea.
- 7.ª Respecto á transportes militares y de penados, se regirá esta Empresa por los Reglamentos vigentes ó á los que en lo sucesivo se dicten.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

En virtud del presente se hace público que habiendo acudido á mi autoridad D. Eduardo Borrás Ricomá, Corredor de Comercio de la plaza de Tortosa, solicitando retirar la fianza que para ejercer dicho cargo constituyó en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, en la Caja general de Depósitos, con motivo de haber cesado en el desempeño del referido cargo, se anuncia, con arreglo á lo que determina el artículo 67 del Reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, á fin de que los que ten-

gan alguna reclamación que hacer contra el referido Sr. Borrás como á tal Corredor lo hagan en debida forma ante este Gobierno civil dentro del término de seis meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.
Tarragona 28 de Mayo de 1907.—El Gobernador civil, Carlos García Alix. S—578

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.

Montes.

D. Hipólito de Oya, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Hago saber que no habiendo tenido efecto las tres primeras subastas del disfrute de espartos del monte Terreno Comunes, de Castillejar, por falta de licitadores, he acordado se celebre la cuarta subasta de dicho disfrute el día 20 de Junio próximo, á las doce, con rebaja en el tipo de la tasación primera de un 40 por 100, ó sea por la cantidad de 16.546 pesetas, con arreglo á las mismas formalidades y condiciones que sirvieron de base á las tres primeras, excepto la de celebrarse por tres años, pues por acuerdo de la Dirección general de Contribuciones de fecha 22 del actual se modifica el plan de aprovechamientos del presente año en el sentido de que dicho disfrute salga á subasta solamente por el corriente año forestal, y con arreglo al modelo de proposición que á continuación se inserta.

También se hace saber por el presente edicto que si ni aun así hubiere licitador quedará abierta dicha subasta con rebaja de un 60 por 100 de la tasación primera, ó sea por la cantidad de 11.030 pesetas con 40 céntimos, en esta Delegación de Hacienda y en el Ayuntamiento de Castillejar, por espacio de tres días, que expirarán el día 23 del expresado Junio, á las doce y treinta; debiendo la Alcaldía, una vez terminado dicho plazo, remitir el expediente á esta Delegación para que junto con el que en esta se instruya pueda elevarlos á la resolución de la Dirección general de Contribuciones.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del Ayuntamiento interesado, Guardia civil del puesto correspondiente é interesados que quieran tomar parte en la misma.

Granada 28 de Mayo de 1907.—Hipólito de Oya.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, y habitante en, con cédula personal corriente, que exhibe para que le sea devuelta, enterado del anuncio publicado en el núm. del *Boletín oficial de la provincia de Granada*, correspondiente al día de de, sacando á pública subasta por el corriente año forestal de 1906 á 1907 el monte público denominado Terrenos Comunes y sito en el término municipal de Castillejar, se comprometo á tomar á su cargo el citado aprovechamiento con estricta sujeción á las condiciones estipuladas y por la cantidad de, pesetas, céntimos.

(Fecha y firma del interesado.)

NOTA. La cantidad deberá expresarse en letra con relación á pesetas y céntimos; advirtiéndose que en otro caso será desechada la proposición. S—577

Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona.

Subasta para la contrata de la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de esta provincia.

Pliego de condiciones á que han de sujetarse los que quieran tomar parte en la subasta para la publicación del *Boletín de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Tarragona.*

1.ª El rematante quedará obligado á publicar el *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* por el término de tres años, insertando en él todos los anuncios de subasta de fincas que radiquen en la provincia y las de los arriendos de las mismas. Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes Nacionales por lo que refiere á ventas, no insertando otros anuncios que los que se refieran al efecto á que se halla destinado.

2.ª Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se le remitan por la Administración de Hacienda, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa y reponiendo á su costa lo que hubiere equivocado.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas de la Administración de Hacienda.

4.ª El tipo de letra que se emplee en la impresión será del grado nueve, ojo pequeño, en las «Condiciones generales del Ramo de Ventas» y en el extracto de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1903 y en los anuncios de subasta será del grado once, ojo pequeño, siendo la impresión muy clara y muy limpia, y empleando para las interlineas reglas de dos puntos.

5.ª El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de contrata será el de 450, y que habrá de entregar inmediatamente en las oficinas de la Administración de Hacienda, enfajados, con la dirección impresa que ésta le designe.

7.ª Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores se anulará el contrato, resarcido aquél los perjuicios que por este hecho se causen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.ª Declarada la rescisión del contrato, se procederá á una nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia de precio que resulte entre ésta y la anterior si aquél fuere mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en caso contrario, de conformidad con lo que sobre este particular se prescribe en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 15 de Septiembre del mismo año, cuyas disposiciones se considerarán parte integrante de este pliego en cuanto en él no se halle prescrito y sea aplicable al caso.

Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles al contratista se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que marca la vigente ley de Contabilidad. Las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda se resolverán por la vía contencioso-administrativa, después de agurada la gubernativa.

9.ª La fianza ó garantía de que trata la cláusula 7.ª consistirá en trescientas pesetas, que se consignarán en la Caja de Depósitos, en metálico ó valores del Estado, al precio de cotización que marquen las disposiciones vigentes.

10.ª Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse previamente cincuenta pesetas en metálico en la

Caja de Depósitos, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados luego de terminado el acto, con excepción del que resulte mejor postor, á quien se le retendrá interin no se apruebe el remate por la Dirección general y llene el adjudicatario la condición que precede.

11. No se admitirá postura que exceda de diez céntimos de peseta cada pliego impreso, comprometiéndose el contratista á facilitar al precio de contrata el número de ejemplares que la Administración le pida además de los contratados.

12. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, escritas en papel de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañándose el documento que acredite la consignación del depósito para licitar y la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Se recibirán proposiciones por espacio de media hora más de la en que principie el remate; transcurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose como mejor postor, provisionalmente y sin perjuicio de la aprobación superior, al que suscriba la más ventajosa.

13. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores segunda licitación oral por espacio de quince minutos, adjudicándose el remate al mejor postor; una vez aprobado aquél por la Superioridad y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término de tercer día.

14. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Tesorería de Hacienda de la provincia en los términos que prescribe la Orden de 11 de Febrero de 1858.

15. La subasta tendrá lugar en el despacho de esta Delegación, bajo la presidencia del Sr. Delegado y con asistencia de los Sres. Interventor y Administrador de Hacienda, Abogado del Estado y Notario que se designe, á las once horas del día 22 del mes de Junio próximo.

16. El contratista del *Boletín de Ventas* podrá expenderle al público y admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

17. La publicación del *Boletín de Ventas* no impedirá se anuncien también las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID ó en los *Boletines oficiales*, siempre que se considere conveniente; y

18. Los derechos de subasta, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujetándose éste, en el caso de que faltare al otorgamiento de aquélla, á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Tarragona 27 de Mayo de 1907.—El Delegado de Hacienda, Juan García.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, calle de, número, enterado del anuncio publicado con fecha de, y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de la provincia de Tarragona, se comprometo á tomarlo á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de, (en letra) céntimos de peseta cada pliego de papel impreso de la marca del sello.

(Fecha y firma). S—580

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la sucursal de la Caja de Depósitos de esta Delegación correspondiente á los números 138 de entrada y 31 de registro, importante 2.000 pesetas, constituido por D. Teodosio Carpi Cervelló en 9 de Octubre de 1897 para garantizar el cargo de Procurador de los Tribunales en el Juzgado de Gandia, y á disposición del Presidente de la Audiencia de este territorio, se anuncia al público para que transcurridos dos meses sin reclamación de tercero pueda quedar nulo y sin ningún valor ni efecto el extraviado y expedirse el duplicado que determina el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Valencia 27 de Mayo de 1907.—El Delegado de Hacienda, José León Villanueva. P—296

Intervención de Hacienda de la provincia de Cádiz.

Anuncio.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta sucursal de la Caja general de Depósitos en 28 de Mayo de 1894, con los números 958 de entrada y 193 de registro, correspondiente al depósito necesario en metálico, de 185 pesetas, constituido por D. Serafin Dominguez Navarro para desempeñar el servicio de conducción de la correspondencia desde la Administración de Correos de Jerez de la Frontera á la estación ferrea, y á disposición del Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Intervención de Hacienda; quedando dicho resguardo nulo, de ningún valor ni efecto, si transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia no lo efectúa, con arreglo al art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Cádiz 28 de Mayo de 1907.—El Interventor de Hacienda, Modesto Marin. X—1330

Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao.

En virtud de acuerdo de la Junta de Patronato de esta Escuela se abre un concurso para la adquisición de una máquina de vapor, caldera y accesorios, de tipo apropiado á la enseñanza, con destino al laboratorio electromecánico.

Los constructores que deseen interesarse en el suministro lo manifestarán verbalmente ó por escrito á la Secretaria de la Escuela, donde se les facilitará, hasta el día 20 de Junio próximo, copia del pliego de condiciones á que el material ha de satisfacer.

Bilbao 24 de Mayo de 1907.—El Director, Enrique Gadea. X—1334

Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén.

Por el presente se hace saber á los individuos que á continuación se expresan, contra quien se instruye expediente administrativo por aprehensión de semilleros en los sitios que se indican, del término de Hornos, que la Junta administrativa, considerando el hecho como falta de contrabando, comprendida en el art. 11 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, ha acordado por unanimidad declararles responsables de dicha falta é imponerles las multa que á cada uno se asigna, además del comiso de los semilleros.

Y siendo desconocido el domicilio de aquellos interesados, se publica en este periódico oficial para que les sirva de notificación.

Antonia Muñoz; sitio de la aprehensión, «El Majar»; multa, 150 pesetas.
 María Calañas; sitio de la aprehensión, «Pecho Moreno»; multa, 5 pesetas.
 Jaén 28 de Mayo 1907.—El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly. P—297

Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

Por el presente se cita a los herederos de D. Angel Gómez Tena, Oficial que fué de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, á fin de que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE

MADRID, se personen á recoger un pliego de cargo que se le tiene formulado á dicho D. Angel Gómez Tena con motivo del alcance que le resultó al Agente ejecutivo que fué de la zona de Ronda D. Rafael Gómez Giles.

Málaga 27 de Mayo de 1907.—El Delegado, M. Bermejo. P—298

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Jerónimo Oñate y Esparza, Oficial del Cuerpo de Aduanas, en funciones de Secretario de las Juntas administrativas, hago saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Reglamento de procedimientos económico administrativos, se emplaza por el presente á los interesados que se citan, para que el plazo de tres días, después de pasados los de esta notificación, verifiquen el pago en la Caja de la Aduana del Grao de Valencia de las cantidades que á cada uno se señalan por acuerdo de la Junta administrativa celebrada para fallar los respectivos expedientes:

Número del expediente.	NOMBRE DEL INTERESADO	FECHA DE LA JUNTA	MULTAS IMPUESTAS — Pesetas.	Número del expediente.	NOMBRE DEL INTERESADO	FECHA DE LA JUNTA	MULTAS IMPUESTAS — Pesetas.
19/1883	Manuel Colás Sancho.....	El 25 de Septiembre....	24'58	6/1883	Mateo Bousa.....	El 27 de Septiembre....	30
23/—	José Miró Alesver.....	Idem.....	38'20	16/—	Pascual Ferrar.....	Idem.....	28'74
28/—	Carmelo Domingo Vicent.....	Idem.....	24'74	33/—	Mariano Pérez.....	Idem.....	17'24
29/—	Luis Alpera Danzá.....	Idem.....	19'50	35/—	Mariano Ferrer.....	Idem.....	20'60
34/—	Manuel Colás Sancho.....	Idem.....	25'72	39/—	Felipe Brú.....	Idem.....	19'08
41/—	Gabriel Carbañer Valles.....	Idem.....	37	42/—	Ramón Martí.....	Idem.....	33
43/—	José Rams Roca.....	Idem.....	28	20/—	D. Eugenio Vidal.....	Idem.....	9'18
1/—	Tomás Ferrer.....	El 26 de Septiembre....	28'75	22/—	El mismo.....	Idem.....	32'92
14/—	Lorenzo Sevilla.....	Idem.....	16'07	37/—	Sres. Martínez Gómez y Compañía.....	El 28 de Septiembre....	21'34
15/—	Miguel Iglesias.....	Idem.....	24'90	27/—	El mismo.....	Idem.....	30'22
17/—	Vicente Martí.....	Idem.....	29'16	32/—	El mismo.....	Idem.....	18'62
36/—	El mismo.....	Idem.....	33'40	10/—	El mismo.....	Idem.....	26'22
21/—	Ramón Mauré.....	Idem.....	23'76	12/—	El mismo.....	Idem.....	23'76
30/—	José Gómez.....	Idem.....	24'86	13/—	El mismo.....	Idem.....	27'68
31/—	José Gimeno.....	Idem.....	23'58	24/—	El mismo.....	Idem.....	19'42
44/—	Francisco Rubio.....	Idem.....	23	25/—	El mismo.....	Idem.....	28'86
2/—	Vicente Monserrat.....	El 27 de Septiembre....	20	11/—	El mismo.....	Idem.....	23'04
4/—	Jaime Alisa.....	Idem.....	28'80	26/—	El mismo.....	Idem.....	9
5/—	Timoteo Lacomba.....	Idem.....	22'38				

Valencia 23 de Mayo de 1907.—El Secretario, Jerónimo Oñate.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, José León Villanueva. P—291

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Béjar.

D. Serapio Galindo Pamo, segundo Teniente de Alcalde y accidentalmente en funciones de Alcalde de la ciudad de Béjar.

Hago saber que no habiéndose presentado al acto de la revisión de exenciones y al de clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se relacionan, y cuyo paradero se ignora, el Excmo. Ayuntamiento acordó declararlos prófugos y sujetos á las responsabilidades que determina el capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento.

En su virtud, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan indagar el paradero de los mozos que se mencionan, y caso de ser habido alguno de ellos procedan á su captura y conducción á disposición de esta Alcaldía.

Béjar 24 de Mayo de 1907.—El Alcalde accidental, Serapio Galindo.

Reemplazo de 1907.

Número 1 del sorteo, Andrés Avelino Madrid.—13, José Martín Gómez.—17, Julián Moreno.—20, Claudio Luis Ramos Jiménez.—31, Bernardo Martín Jiménez.—34, Máximo Muñoz.—35, Atilano Muñoz Rodríguez.—37, Antolin García Buitrago.—39, Lucas Justo de la Iglesia.—40, Angel Montero Gutiérrez.—42, Pascual Allende Varas.—48, Enrique Primitivo López.—59, Adolfo Díaz Sánchez.—63, Celedonio Francisco Araujo.—67, Luis Gabino.—72, Braulio Flores.—74, Manuel Sánchez Muñoz.—77, Cayetano Domínguez López.—97, Antonio Jiménez.—98, Manuel Timoteo Rodríguez García. M—822

Ayuntamiento constitucional de Elche.

D. Manuel Pomares García, Alcalde Presidente del muy ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber que no habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco el día 31 de Marzo último, plazo que les concedió el Ayuntamiento á los mozos Salvador Canals Urbau, hijo de José y Leonor, número 65; Diego Martínez Valero, núm. 82; Manuel Castaño Ruiz, hijo de Martín y Jerónima, núm. 84; Juan Quirant O, hijo de Juan y Prisca, núm. 100; Manuel Masanet Santamaria, hijo de Vicente y Josefa, núm. 112; Francisco Mendiola Peral, hijo de Jerónimo y Margarita, núm. 134; Antonio Segarra Navarro, hijo de José y Asunción, núm. 267; Rafael Antonio Martínez, hijo de Rafael y Raimunda, núm. 274, del sorteo del actual reemplazo, ni representados legítimamente, por cuya causa se les ha instruido los correspondientes expedientes de prófugo, según acuerdo del Ayuntamiento, quedando, por lo tanto, sujetos á las responsabilidades que determina el capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, condenándose además con los gastos que se originen en su busca, captura y conducción. En su virtud, se les cita, llama y emplaza á fin de que comparezcan ante mi Autoridad, parándoles en otro caso los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los referidos mozos, cuyas señas personales se ignoran, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes, para entregarlos á la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia á los efectos prevenidos.

Elche 20 de Mayo de 1907.—Manuel Pomares García. M—821

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

SAN SEBASTIAN

D. Marcelino González Ruiz, Presidente de la Audiencia provincial de San Sebastián.

Por la presente requisitoria, y con arreglo á lo prevenido en el caso 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Enrique Fernández, de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Luisa Fernandez, sin antecedentes penales, natural de Parada de Soto, vecino de

Alomotequí, cuyo paradero se ignora, ajustador, procesado en causa pendiente en esta Audiencia por delito de estafa, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en esta Audiencia á fin de que pueda practicar diligencia para la que se le reclama; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Por tanto, se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo conduzcan á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Tribunal.

Dada en San Sebastián á 12 de Abril de 1907.—El Presidente, Marcelino González Ruiz.—El Secretario, Luis Alvarez. JO—4260

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

D. Juan Quintanilla y Lazúen, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Carmen Amador Salguero, natural de Manzanillo, partido de la Palma, hija de Antonio ó Juan y de Josefa, sin domicilio fijo, soltera, gitana y de cuarenta y dos años, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, como comprendida en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliar su declaración en el sumario que se sigue contra la misma y otras dos sobre hurto; con la prevención de que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida la pongan á mi disposición en las cárceles de este partido, por tener acordada su prisión.

Dada en Albacete á 20 de Abril de 1907.—Juan Quintanilla. El actuario, Alfredo Muñoz. JO—3989

ALIAGA

D. Lorenzo Gallardo González, Juez de instrucción de la villa y partido de Aliaga.

Por la presente hago saber que en méritos del sumario que instruyo sobre hurto de un borrego, palomo, sin capar, ni marca de ninguna clase, de ocho á nueve meses, ecurrido en una paridera, sita en la partida del Val de la Yedra, á unos tres cuartos de hora del pueblo de Ejlueve, y próximo al camino que va á las Cuevas de Castellote y Castellote, en la noche del 3 al 4 de Noviembre último, cuyo autor ó autores son desconocidos, he acordado exhortar y requerir, cual verifico por medio de la presente, á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, con el fin de que procedan á la busca del aludido borrego, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se halle y no justifiquen su legítima procedencia.

Dada en Aliaga á 19 de Abril de 1907.—Lorenzo Gallardo. Por mandato de S. S., Adolfo Pascó. JO—3990

ALICANTE

D. Vicente Enrique Llopis Miralles, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación hago saber que en este Juzgado, y por actuación del que refrenda, se instruye causa por el delito de hurto contra José García Prieto, hijo de Victoriano y de Regina, de veintiséis años, natural y vecino de Guadalajara, en la carretera de Aragón, sin número, soltero, pintor, siendo sus señas personales: color del rostro moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y cara regulares, y cuyo actual paradero se ignora; en virtud de carta orden he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibi-

bido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 20 de Abril de 1907.—Vicente E. López Miralles.—Por su mandato, Rodolfo Izquierdo. JO—3991

El Sr. Juez interino de instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en la causa que instruye por robo contra Antonio Merjino Guillaza, ha acordado se cite por medio de la presente, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, al testigo Francisco Ortiz, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la indicada causa; parándole en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Alicante 24 de Abril de 1907.—El actuario, Manuel Marín. JO—4107

El Sr. Juez regente de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado sobre hurto contra José Ramón Garrido y Martí, de cuarenta años, viudo, comisionista, natural de Algorfa, sin vecindad conocida, ha acordado se cite á dicho procesado para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia comparezca ante este Juzgado á fin de requerirle para que haga efectiva la indemnización de 37 pesetas que le falta abonar al perjudicado Don Mariano Alvarez Iglesias; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Alicante 25 de Abril de 1907.—El Secretario, Rodolfo Izquierdo. JO—4124

ALMAGRO

D. Pedro Toboso Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad de Almagro y su partido.

Por la presente requisitoria, y por estar comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José María Sánchez Carrasco, de cuarenta y nueve años de edad, viudo, hijo de Sebastián y Angela, platero, natural de Oivera, vecino de Puertollano, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, en cumplimiento á lo mandado por la Audiencia de Ciudad Real en una orden procedente de causa por robo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dada en Almagro á 22 de Abril de 1907.—Pedro Toboso.—De su orden, Gustavo Piñuela. JO—3992

ALMENDRALEJO

D. Félix Amarillas Celestino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido de Almendralejo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Gregorio Juan Pedro Granado Sayanera, de diez y nueve años de edad, soltero, natural y vecino de Hornachos, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción del presente en los Boletines oficiales de esta provincia de Badajoz y de la de Huelva y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle saber el contenido de una superior orden de la Audiencia provincial de Badajoz, referente á la causa que con el núm. 199 del año 1906 se le siguió en este Juzgado por hurto de bellotas; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Almedralejo á 15 de Abril de 1907.—Félix Amarillas.—De su orden, Francisco Fernández Gallardo. JO—3993

D. Félix Amarillas Celestino, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en providencia de esta fecha, dictada para llevar á efecto lo interesado por el Juzgado instructor militar permanente del sexto Cuerpo de Ejército, en oficio dimanado de causa que instruye por irregularidades en el regimiento Caballería de Borbón, y en la que se halla encartado el Comandante retirado D. Manuel Fernández Espejo, he acordado hacer saber por medio del presente á los herederos del finado Coronel D. José Berris Armero, cuyos nombres y paradero se ignoran, que dentro del término de diez días, contados desde el día siguiente á la pu-

blicación de este edicto en los periódicos oficiales, otorguen a favor de D. Francisco Alcántara Merchán, Doña Irene Rodón Alabart y D. Pedro Ortiz López las correspondientes escrituras de venta de los bienes rematados por el último y por D. Juan Blanco Alvarado y D. Manuel Fernández Espejo para ceder a los dos primeros, respectivamente, y que fueron vendidos en este Juzgado como de la propiedad del D. José Berriz, en virtud de exhorto dimanado de citado procedimiento, compareciendo a tal fin en este Juzgado, donde deberán acreditar debidamente su personalidad.

Dado en Almendralejo a 22 de Abril de 1907.—Félix Amarillas.—De su orden, Juan Flores. JO—4125

ALMERIA

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Vizcaino Esteban, vecino de Ohanes, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le siguió por contrabando; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan a la busca, captura y conducción a disposición de este Juzgado del susodicho procesado.

Almería 22 de Abril de 1907.—Luis Afán de Rivera.—El Escribano, Licenciado José Roda. JO—4060

ALORA

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de unos ocho años de edad, pelo colorado, de dos dedos más de la marca, tuerta del izquierdo, lucera y sin hierro, que fué hurtada del cortijo del Cano, término municipal de Cártama, a su dueño, José Villodres Molina, y caso de ser habida se ponga a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia, estas últimas en la cárcel de este partido.

Dada en Alora a 18 de Abril de 1907.—Eduardo Martos.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno. JO—3978

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de Málaga, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de uso de nombre supuesto y estafa, Diego Ríos Martos, natural y vecino de Colmenar, soltero, de cuarenta y cuatro años de edad, de profesión Farmacéutico, hijo de Diego y Beatriz, cuyo actual paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dada en Alora a 20 de Abril de 1907.—E. Martos.—El Escribano, Carlos Moreno. JO—4101

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Juan Carmona Campos, hijo de Pedro y de María, de veintitrés años de edad, soltero, esquilador, natural de Banagalbón, vecino de Málaga, domiciliado en la calle de la Puente, núm. 14, no sabe leer ni escribir, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a la prisión preventiva de la ciudad de Málaga, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de la misma.

Alora 22 de Abril de 1907.—E. Martos.—El Escribano, Antonio Bustillo. JO—4122

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Juan Cereijo Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en la causa que se instruye por hurto de 22 cerdos a José Hinojo Reguera, cuyo hecho tuvo lugar en el rancho Regente, situado en la dehesa de Almarj, término de Prado del Rey, en la noche del 26 al 27 de Marzo último, he acordado se llame por el presente a un individuo de estatura regular, vestido de negro, el cual, en el día de autos, conducía varios cerdos, atravesando los sembrados del cortijo del Novillero, término de Villamartín, dándose a la fuga y abandonando dichos cerdos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado a objeto de ser oído sin juramento en la expresada causa; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dada en Arcos de la Frontera a 23 de Abril de 1907.—Juan Cereijo Alonso.—Por su mandado, Manuel Rodríguez. JO—4127

D. Juan Cereijo y Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de providencia dictada en el cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia de Cádiz, procedente de causa que sigue por hurto contra José Muñoz Mancera, he acordado se llame a dicho individuo por el presente, por ignorarse su actual paradero, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, sito calle Cuesta de Belén, núm. 5, para hacerle saber que por el Sr. Fiscal de dicho Tribunal se ha solicitado se le imponga la pena de 125 pesetas de multa por cada uno de los dos delitos de hurto, y se le requiera para que manifieste si se conforma con la misma, a los efectos del Real decreto de indulto de 23 de Octubre úl-

timo; bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Arcos de la Frontera a 11 de Abril de 1907.—Juan Cereijo Alonso.—Por su mandado, Manuel B. Rodríguez. JO—3995

ARCHIDONA

D. Francisco N. Rueda y Fernández de Cañete, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, en cumplimiento de orden de la Superioridad, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado la procesada por delito de hurto de caballerías Rafaela Cortés Campos, natural de Villanueva del Rosario, vecina de Granada, de veinte a veinticinco años y cuyo paradero se ignora; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde, parándola los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresada procesada, y en el caso de ser habida sea conducida, a mi disposición, a la prisión preventiva de este partido.

Dada en Archidona a 23 de Abril de 1907.—Francisco N. Rueda.—El Escribano, Enrique Baena. JO—4126

ARENAS DE SAN PEDRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido en causa por hurto contra Ruperto de San Segundo Expósito, de veintiocho años; Agustina Carmen Pulgar Gascón, de veinte años, y otros, y cuyo actual paradero se ignora, por la presente se les cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para hacerles saber el auto de terminación de expresado sumario y emplazarles; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Arenas de San Pedro 16 de Abril de 1907.—El actuario, P. D., Francisco de Lapeña. JO—3996

ATECA

D. Policarpo Valero y Castaño, Juez de instrucción de esta villa y su partido, y Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de causa criminal sobre estafa contra Pablo Ferrer Domingo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Pablo Ferrer Domingo, de veinte años, soltero, ambulante, natural de Gracia y que residió últimamente en Atella.

Dado en Ateca a 24 de Abril de 1907.—Policarpo Valero.—De su orden, Luis Muñoz. JO—4061

AYORA

D. Gonzalo de Castro y Artacho, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en cumplimiento de una orden de la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia, referente al sumario que en este Juzgado se ha instruido por el delito de lesiones contra Joaquín Bermúdez Fernández, se cita, llama y emplaza a dicho procesado, hijo de Victoriano y de Dolores, de cuarenta años, casado, gitano, natural de Hellín, de esta vecindad, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado y su cárcel de partido para ser reducido a prisión provisional, dictada por auto fecha 12 de los corrientes, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del mismo, si fuese habido, a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dada en Ayora a 15 de Abril de 1907.—Gonzalo de Castro, Por su mandado, Licenciado José Reyes. JO—3997

AZPEITIA

D. Vicente Crespo y Franco, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en la causa que me hallo instruyendo por abandono de un niño recién nacido en la puerta de la Santa Casa de Misericordia de esta villa en la madrugada del día 7 de Marzo último, tengo acordado llamar por el presente a la persona que expusiera a dicho niño en el sitio expresado, así como a las personas que puedan dar razón de quien pueda ser dicha persona y del hecho origen del sumario, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días a prestar declaración.

Dado en Azpeitia a 6 de Mayo de 1907.—Vicente Crespo.—Vicente Prida. JO—4538

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Valentín Díez de la Lastra, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Juana Dubois, de veintitrés años de edad, hija de Camilo y de Juana, natural de París (Francia), soltera, prostituta, vecina de esta capital, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Conde del Asalto, núm. 58, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia, salón de San Juan, al objeto de notificarle el auto de prisión contra la misma dictado por la Superioridad en méritos de la causa sobre hurto contra la misma; apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura de la referida Juana Dubois, poniéndola en su caso a mi disposición.

Dada en Barcelona a 22 de Abril de 1907.—Valentín Díez de la Lastra.—Por mandado de S. S., José Vicente Borrás. JO—3998

BARCELONA—CONCEPCION

D. Mariano Oiz de Obanos, Magistrado y Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre robo, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Nagach N., cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular.

Barcelona 22 de Abril de 1907.—Mariano Oiz.—Por el Escribano, Angel Torres. JO—3999

BARCELONA—LONJA

D. Mariano Izquierdo González, Magistrado de Audiencia territorial, Juez de instrucción del distrito de la Lonja.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza al procesado Melchor Navarro Niella para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: de veintisiete años de edad, alto, de robusta complexión, color sano, ojos negros, bigote negro, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Barcelona 12 de Abril de 1907.—Mariano Izquierdo.—Por disposición de S. S. y por D. Carlos Roig, Tomás Ribes. JO—4130

D. Mariano Izquierdo González, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, núm. 472 de 1906, contra Juan Llech, el cual era Agente de la Compañía de seguros L'Assicuratrice Italiana, de unos treinta años, usaba bigote rubio, estatura regular y grueso, cuyo domicilio figura Mallorca, 180, segundo, segunda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Juan Llech.

Dada en Barcelona a 23 de Abril de 1907.—Mariano Izquierdo.—El Escribano, Eugenio Sarmiento. JO—4062

D. Mariano Izquierdo González, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto, núm. 95 de 1907, contra José Terrón Janeiro y Manuel Suárez Ibáñez, de catorce y once años respectivamente, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a los mismos a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados José Terrón Janeiro y Manuel Suárez Ibáñez.

Dada en Barcelona a 24 de Abril de 1907.—Mariano Izquierdo González.—El Escribano, Eugenio Sarmiento. JO—4131

D. Alvaro Camín de Angulo, Juez de instrucción interino del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto, núm. 202 de 1907, contra Constantino Bodes, de unos cuarenta años de edad, de nacionalidad francesa, Profesor de Francés, que estuvo domiciliado en la calle Arco Tamburets, núm. 7, entresuelo, casa de huéspedes, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Constantino Bodes.

Dada en Barcelona a 25 de Abril de 1907.—A. Camín de Angulo.—El Escribano, Eugenio Sarmiento. JO—4132

BARCELONA—OESTE

D. Luis G. Clot y Junoy, Juez municipal, encargado del Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre lesiones, se cita, llama y emplaza al procesado José Negro Moral, que habitó últimamente en la calle Zurbarán, 46, segundo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la prisión celular de esta capital.

Barcelona 20 de Abril de 1907.—Luis G. Clot y Junoy.—El Escribano, por D. Roque Novella, Manuel Guesné, Oficial de Escribanía. JO—4133

BARCELONA—SUR

D. Bernardo Longué y Mariátegui, Juez de instrucción del distrito del Sur.

Por la presente se cita y llama al procesado Adolfo Abeledo Pompeyo, de unos veintiséis ó veintisiete años de edad, casado, vendedor ambulante, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de recibirle indagatoria en sumario que se le sigue por esta; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, y de conseguirlo lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 6 de Mayo de 1907.—Bernardo Longué.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Serrano. JO—4582

D. Bernardo Longué y Mariátegui, Juez de instrucción del distrito del Sur de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza al procesado José López Molero para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: de edad cuarenta y cinco años, soltero, picador de toros y natural de Toledo, hijo de Juan y de Nicolasa, y en el caso de ser habido lo pongan en la prisión celular de esta ciudad á mi disposición.

Barcelona 19 de Abril de 1907.—Bernardo Longué.—El Escribano, por D. Domingo Cosials, Leonardo Ibáñez, Oficial. JO—4128

D. Bernardo Longué y Mariátegui, Juez de instrucción del distrito del Sur de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto y tentativa de hurto, se cita, llama y emplaza á los procesados Luis Revilla Sáez y Francisco Galart Givel para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados procesados, cuyas señas personales son: el primero, de quince años, aprendiz cerrajero, hijo de Francisco y Catalina, y el segundo, de diez años, hijo de Tomás y María, y en el caso de ser habidos los pongan en las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Barcelona 19 de Abril de 1907.—Bernardo Longué.—Por el Escribano D. Domingo Cosials, Leonardo Ibáñez, Oficial. JO—4129

BAZA

D. José López Pelegrín y Tavira, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Antonio Muñoz Fernández, hijo de Sebastián y de Joaquina, natural y vecino de esta ciudad, casado, esquilador y de veinticinco años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de practicar una diligencia judicial en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Baza á 23 de Abril de 1907.—José López Pelegrín y Tavira.—Por su mandado, Mauricio del Cueto y Palacio. JO—4063

BELMONTE

D. Juan Moreno y Naranjo, Juez de instrucción del Belmonte y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por haberse ausentado de esta villa y dejado de comparecer los días señalados, por lo que se decretó la libertad de los procesados, é ignorarse su actual paradero, se cita, llama y emplaza á los procesados en causa sobre hurto de telas en un comercio del pueblo de Alconchel de la Estrella, de este partido, Pedro Antonio Jiménez Díaz, natural de Casas Bajas, partido de Valencia, sin domicilio, de veintinueve años de edad, tratante en caballerías, soltero, hijo de Juan y de Carmen; Ramón Jiménez Herecho, también ambulante, natural de Madrid, esquilador, de cuarenta y dos años, hijo de Francisco y de María; Consuelo Hernández Dual, natural de Valencia, de treinta y un años, también ambulante, hija de Manuel y de María, y Teresa Romero Mallo, natural del Congosto Villares del Saz de Don Guillén, también ambulante, de cincuenta y dos años, hija de Francisco y de Sinforosa, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicho sumario; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á su busca y captura, poniéndolos á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Belmonte á 17 de Abril de 1907.—Juan Moreno.—Por su mandado, Sebastián Grande. JO—4000

BENABARRE

En causa criminal sobre hurto de un cordero, que pende en este Juzgado, por el Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha, ha acordado se cite ante este Juzgado, por el término de diez días, á Vicente González Liu al objeto de hacerle saber la terminación de dicho sumario, citándole y emplazándole para ante la Superioridad por el término legal y requerirle para el nombramiento de defen-

sas; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Benabarre á 15 de Marzo de 1907.—C. Perada y Vaquero.—De su orden, Alfonso Emperador. JO—4002

En causa criminal seguida en este Juzgado por el supuesto delito de estafa, tengo acordado en providencia fecha de hoy se cite á Francisco Quintillá Lanán, vecino de Fet, provincia de Huesca, á fin de que comparezca ante el Juzgado en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Benabarre á 17 de Abril de 1907.—C. Prada y Vaquero.—De su orden, Alfonso Emperador. JO—4001

BURGOS

D. Teófilo Lacalle Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Julio Nuez Moreno, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de Vicente y Agustina, natural y domiciliado en esta ciudad, en la actualidad, aunque aparece residir en Madrid, en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de emplazarle en la causa que se le sigue en unión de otros sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, siendo previamente declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y habido que sea lo pongan á mi disposición, con las seguridades debidas.

Dada en Burgos á 19 de Abril de 1907.—Teófilo Lacalle. Por su mandado, Mariano Irazu. JO—4003

CABRA

D. Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Moreno Casas, de oficio barbero, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero, así como sus demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de constituirse en prisión provisional y responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por delitos de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Cabra á 17 de Abril de 1907.—Diego Carrión.—El actuuario, Licenciado Alfredo Montero. JO—4004

CÁDIZ

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en causa por contrabando de tabaco aprehendido en San Fernando contra Antonio Brusón Buit, conocido por Frisón Bulg, se ha mandado citar á Ceferino Martín de la Iglesia, carabiniere licenciado, vecino de Cabrillas, y cuyo actual paradero se ignora, con objeto de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, la de Salamanca y GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado para la práctica de diligencias acorgadas en la mencionada causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 18 de Abril de 1907.—El Escribano, Adolfo Soria. JO—4005

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Luis Galvín Madera, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 22 de Abril de 1907.—Enrique Rodríguez. Francisco Camacho.

Señas y circunstancias.

De treinta y cinco años, casado con Juana Candón Chacón, hijo de Francisco y Blasina, y natural y vecino de Paterna de Rivera, calle Arcos. JO—4109

CALAMOCHA

D. Arturo Lorente Lario, Juez de instrucción del Juzgado de Calamocha y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Mercadal Estopiñán, natural de Tornos, para que en el término de diez días se persone en este Juzgado y en las cárceles del partido para asistir al juicio oral en la causa que se le sigue al mismo y otros por disparo y lesiones, y en virtud de auto de prisión dictado por la Superioridad con fecha 16 del actual, dejando sin efecto el de libertad, por haberse ausentado en ignorado paradero; advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Calamocha 22 de Abril de 1907.—Arturo Lorente.—Por mandado de S. S., Juan José Sebastián. JO—3981

CAMPILLOS

D. Alfonso Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en los periódicos oficiales, se encarga á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de unos sujetos desconocidos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, y cuyas señas se ignoran, que en la última decena del mes de Marzo rompieron 94 aisladores del telégrafo, y con ganado cabrio royeron los almendros en los kilómetros 7, 8, 10, 11 y 12 del ferrocarril de Bobadilla-Algeciras.

Dada en Campillos á 20 de Abril de 1907.—Alfonso Moreno.—Pedro Govantes. JO—4006

CARTAGENA

D. Juan Sánchez Domenech, interinamente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por la actuación de D. José Calvo y Font, se instruye sumario por el delito de hurto contra Miguel Mógica Truque, hijo de Francisca, de veinte años de edad, natural y vecino de Orihuela, en la calle de San Juan, casa sin número, y de profesión panadero, y en cumplimiento á una carta orden de la Audiencia de Murcia he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia de Alicante y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 25 de Abril de 1907.—Juan Sánchez Domenech.—El actuuario, José Calvo. JO—4134

D. Juan Sánchez Domenech, interinamente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por la actuación de D. José Calvo y Font, se instruye sumario por el delito de abusos deshonestos contra Manuel Garrido Flores, hijo de José y de Antonia, de veintiséis años de edad, soltero, panadero, natural de Jaén y vecino de Cartagena, en la calle Real, número 36, terraza, y en cuya carta orden de la Audiencia de Murcia he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 25 de Abril de 1907.—Juan Sánchez Domenech.—El actuuario, José Calvo. JO—4135

CASTRO DEL RÍO

D. Tomás Mendigutia y Morales, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber que en la noche del 28 de Marzo último fueron robados los efectos que al final se detallan, propios de D. Pedro Millán Alba y D. Francisco Castro Salido, en el domicilio de éste, calle Pósito, de esta villa.

Y ruego á dichas Autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresados efectos, los que caso de habidos pondrán á disposición de este Juzgado, así como los autores del robo, á los que se señala el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan á prestar la oportuna declaración.

Dado en Castro del Río á 23 de Abril de 1907.—Tomás Mendigutia.—Por mandado de S. S., José Delgado.

Señas de los efectos robados.

Seis cubiertos, plata Meneses, con marca Pedro; seis cucharas, para café, del mismo metal é igual marca; seis cubiertos de plata de ley, iniciales P M A; dos cubiertos, plata de ley, sin marca; ocho cubiertos, plata de ley, con iniciales P A, separadas en unos y enlazadas en otros; seis cucharillas, también plata de ley é iniciales P T. JO—4136

D. Tomás Mendigutia y Morales, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber que en sumario que instruyo por sustracción de una burra, realizada por un desconocido, al parecer gitano, cuyas señas, así como las de la caballería se anotarán al final, hecho ocurrido el 15 de Febrero último, he acordado publicar el presente en la GACETA DE MADRID, rogando á expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca de dicha caballería, que pondrán á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, así como también á la busca del sujeto desconocido, al que se cita para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Castro del Río á 24 de Abril de 1907.—Tomás Mendigutia.—Por mandado de S. S., José Delgado.

Señas del desconocido.

De estatura regular, delgado, picado de viruelas y al parecer gitano; viste chaqueta de pana negra y se acompaña de dos hijos de trece á quince años, de un viejo con barba clara, bajo de estatura y grueso, de dos mujeres y dos ó tres niños, un galgo colorado, un mulo, un burro capón negro y de una burra entrepelada.

Señas de la caballería.

Una burra blanca, con galapaguillos en las manos, pequeña, cerrada, sin hierro, con jaquima de correa y hebilla en la frontalera. JO—4137

CAÑETE

D. Eduardo Alfonso Pardo, Juez de instrucción de esta villa de Cañete y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Javier Arcediano, cuyo segundo apellido, naturaleza, vecindad y demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, Inspector que fué de la Sociedad anónima de seguros titulada La Estrella, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de quince días á fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en el sumario que se le sigue por el delito de estafa y recibirle la oportuna declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado D. Javier Arcediano, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Cañete á 17 de Abril de 1907.—Eduardo Alfonso Pardo.—Por su mandado, José Salvador. JO—4008

CAZALLA DE LA SIERRA

En virtud de providencia dictada nuevamente en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido,

y en el cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente al sumario que se instruyó en este Juzgado por hurto contra Silvestre Luis de las Heras Rebollo, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y Juana, natural de Zamora, soltero, ha estado en el Hospicio de Madrid catorce años, se cita por medio del presente y otros de igual tenor en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de estos anuncios, comparezca ante este Juzgado y hora de las doce en punto de su mañana, para la práctica de cierta diligencia judicial, interesada por la Superioridad; bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su debida publicidad expido la presente en Cazalla de la Sierra á 22 de Abril de 1907.—V.º B.º—Angel Reguero y Guisasaola.—El actuario, Eduardo García Carvajal.

CIEZA

JO—4009

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Santiago García, alias Greña, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración inquisitiva en el sumario que contra el mismo se sigue sobre robo de una burra aparejada.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de referido sujeto, á mi disposición.

Dada en Cieza á 20 de Abril de 1907.—Emilio Velasco y Padrino.—Por su mandado, Domingo J. Valle. JO—3982

CORCUBION

D. Manuel Martínez Sueiro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio de la presente requisitoria llamo y emplazo al procesado José Francisco Santos Insúa, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser notificado del auto de prisión dictado por consecuencia del sumario que se le sigue sobre lesiones á Constantina López; bajo apercibimiento de que si dejara de hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio procedente en derecho.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial ordenen lo conveniente para la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel pública del partido; y á los efectos oportunos se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: de diez y siete años, hijo de Robustiano y de Benita, natural y vecino de San Vicente de Duyo, Ayuntamiento de Finisterre, soltero, labrador, con instrucción, de estatura regular, ojos garzos, nariz y boca regulares, pelo negro, rostro moreno.

Dada en Corcubión á 15 de Abril de 1907.—El Juez, Manuel Martínez.—El Escribano, José Trillo Domínguez. JO—4010

CORDOBA

D. José Muñoz Bocanegra y Muñoz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Zayas Colomo, de diez y nueve años de edad, hijo de Juan y de Rosario, soltero, panadero, natural y vecino de Jaén, cuyo domicilio actual y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de hacerle una notificación y requerimiento en la causa seguida contra el mismo y otro por estafa; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 20 de Abril de 1907.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano, Teodomiro Fernández. JO—4011

D. Rodrigo Barasona y Fernández de Mesa, Juez municipal del distrito de la Derecha é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Francisco Simarro y Castillo, alias Veneno, natural y vecino de Linares, en la calle de la Cantina, número 5, hijo de Vicente y de Teresa, de catorce años, soltero, sin instrucción, de oficio minero, de estatura baja, color moreno, ojos pardos, pelo y cejas castaños, vestido con blusa y pantalón de lienzo oscuro, alpargatas y gorra, sin ninguna seña particular visible, para que dentro del término de quince días comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, calle de Góngora, sin número, para hacerle una notificación y emplazamiento, acordados en el auto de conclusión del sumario que contra el mismo se sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan con la mayor actividad y celo á la busca de dicho procesado, conduciéndolo á este Juzgado, si fuese habido, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 24 de Abril de 1907.—Rodrigo Barasona.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero. JO—4138

CORUÑA

D. Joaquín María Becerra y Alfonso, Juez de instrucción de la Coruña.

Por la presente llama y emplaza á Enrique Naya Vázquez para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de ser reducido á prisión en sumario que instruyo sobre disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel pública; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: Enrique Naya Vázquez, hijo de Manuel y de Josefa, natural y vecino de esta ciudad, de veinticinco años, casado, herrero, con instrucción.

Dada en la Coruña á 20 de Abril de 1907.—Joaquín María Becerra.—De su orden, Licenciado Florencio Urioste. JO—4020

CUENCA

D. Luis Felipe Mena Pérez, Juez municipal de esta ciudad y regente del de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eduardo García Benito, de diez y nueve años de edad, hijo de Abdón y de Anunciación, soltero, cesante, natural de Fuentes-cusa y vecino de Cuenca, para que dentro del plazo de diez días, á contar del en que se publique la presente en los periódicos oficiales, que se expide por encontrarse el procesado Eduardo García Benito en los casos que determinan los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado para poder ser emplazado en causa que se le sigue por el delito de estafa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole además el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Eduardo García Benito, cuya prisión está decretada, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Cuenca á 20 de Abril de 1907.—Luis F. Mena.—Por su mandado, Eduardo Molero. JO—4012

CHICLANA

D. Antonio Alvarez Fera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Luis Núñez Montero, conocido por Diego, natural de Algeciras, vecino de La Línea de la Concepción, en el Cachón de Jimena, hijo de Antonio y de María, soltero, vendedor de cañas y de sesenta años de edad; Luisa Núñez Moreno, de catorce años, hija de Diego y de Ana, soltera, natural de Sanlúcar de Barrameda, vecina de La Línea de la Concepción, canastillera; y María Serrano López, conocida por Luisa, de cuarenta y dos años, hija de Manuel y de María, soltera, natural de Sanlúcar de Barrameda, vecina de Jerez de la Frontera, calle Acebuche, núm. 18, para que en el término de diez días, contados desde el de la publicación de ella en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, como se obligaron hacerlo al ser puestos en libertad en la causa que se les sigue por hurto de un cerdo; apercibidos que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades y agentes á quienes corresponda procedan á la busca y captura de dichos procesados, remitiéndolos á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Chiclana á 22 de Abril de 1907.—Antonio Alvarez Fera.—Luis González Meinadier. JO—4140

DENIA

D. Miguel Durá Bordehore, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, regente del partido por ausencia del propietario en asuntos del servicio.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido al rematado Vicente Ferrer Serra, hijo de Vicente y Teresa, de cuarenta años de edad, natural de Alcalá, vecino de esta ciudad, en ignorado paradero, á fin de que sepa la pena que se le ha impuesto en causa sobre hurto, señalada con el 24 de 1905.

Dada en Denia á 24 de Abril de 1907.—Miguel Durá.—Elvino González. JO—4108

ESTEPONA

Yo, el infrascrito Escribano del Juzgado de instrucción de este partido, doy fe que en la causa que en el mismo y por mi Escribanía se sigue por disparo de arma de fuego contra Rafael Sevilla Cano, aparece la requisitoria del tenor siguiente:

«D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Rafael Sevilla Cano, natural de Vélez Málaga, de estatura alta, delgado, moreno, con un pequeño bigote, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, y mando á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido lo pongan en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Estepona á 20 de Abril de 1907.—José Risueño.—El Escribano, Miguel Figueroa.

Está conforme con su original en la causa á que el infrascrito se refiere.

Y para que conste, y á los efectos acordados, expido la presente, que visará el Sr. Juez, y firmo en Estepona á 20 de Abril de 1907.—V.º B.º—El Juez instructor, José Risueño.—El Escribano, Miguel Figueroa, habilitado. JO—4141

FIGUERAS

D. Ramón Carrera y Fernández, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Luis Saborit Beltrán, de veinticinco años de edad, hijo de Luis y de Pascuala, soltero, panadero, sin instrucción, natural y vecino de Alcora, partido de Lucena y provincia de Castellón de la Plana, cuyo actual paradero ó residencia se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación en la GACETA DE MADRID, á fin de practicar cierta diligencia acordada por la Superioridad en la causa números 168 y 680, rollo de 1906, que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y conducción en su caso á las cárceles de este partido, á mi disposición, de dicho procesado Luis Saborit Beltrán.

Dada en Figueras á 23 de Abril de 1907.—Ramón Carrera y Fernández.—Ante mí, Leandro Arroyo. JO—4110

FONSAGRADA

D. Enrique Pérez Arda, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Martínez Fernández, de veintidós años, soltero, labrador, y natural y vecino que fué de Caraño, en el Ayuntamiento de Pol, partido judicial y provincia de Lugo, el que tiene instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, con-

tados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el objeto de prestar declaración indagatoria y otras diligencias en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones recíprocas; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto Ramón Martínez Fernández, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Fonsagrada 20 de Abril de 1907.—Enrique Pérez Arda.—El Escribano, Doctor Andrés López Martín. JO—4013

FUENTE DE CANTOS

D. Justiniano de Llera y Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan con el mayor celo y actividad á la busca y captura de los semovientes cuyas señas al final se expresan, robados en la noche del 14 al 15 de Marzo anterior del corral de la casa de D. Justo Martín Mulero, vecino de Atalaya, los que caso de ser habidos se pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por referido hecho instruyo con el número 55 del año actual.

Dado en Fuente de Cantos á 17 de Abril de 1907.—Justiniano de Llera.—Por su mandado, José María Gordo.

Señas de los semovientes.

Cuatro gallinas, dos negras con plumas doradas en el pescuezo; una amarilla y otra color canela claro, y un gallo habido con capa dorada. JO—4014

GETAFE

D. Francisco Fernández Bernal Urizar-Aldaça, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José López, natural de Barcelona, de veinticuatro á veinticinco años de edad, de oficio platero, que es de estatura alta, delgado, pelo rubio, y viste blusa blanca de dril, pantalón negro, sombrero blanco cordobés y botas negras, ignorándose su domicilio ó paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo, Carmen San José é Isabel Bravo Varona por expedición de moneda falsa; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 26 de Abril de 1907.—Francisco Fernández Bernal.—El Secretario, Licenciado Francisco Guillén. JO—4142

GIJON—OCCIDENTE

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antolin Fernández, mayor de edad, domiciliado en Madrid, calle de las Urosas, núm. 10, piso segundo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él y recibirle declaración indagatoria en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón 14 de Mayo de 1907.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Juan Fernández. JO—4773

D. Antonio Solares y Cabal, Juez municipal, en funciones de instrucción del distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto se llama al penado Manuel Alvarez Rodríguez, de veintiséis años, hijo de Manuel y de Saturna, casado con Elvira Vega, albañil, natural y vecino que fué de Tremaños, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á hacer efectiva la indemnización que de 32 pesetas fué condenado á pagar á Gervasio Rodríguez en sentencia dictada por la Audiencia de Oviedo en causa que se le siguió en este Juzgado por lesiones; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dado en Gijón á 23 de Abril de 1907.—Antonio Solares.—Ante mí, Licenciado Luis Colubri. JO—4064

D. Antonio Solares y Cabal, accidental Juez de instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Olegario Rea García, alias Cabrera, de veinte años, hijo de Agustín y de Rosa, soltero, natural y vecino de Gijón, camarero en la actualidad de un vapor de la matrícula de Santander, que hace servicio entre Avilés y Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de conclusión y constituirse en prisión en la cárcel de esta villa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón 23 de Mayo de 1907.—Angel Solares.—El actuario, Licenciado Luis Colubri. JO—4065

GIJON—ORIENTE

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito de Oriente del partido de Gijón.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Angel Alvarez González, de veintidós años de edad, hijo de Santos y Ramona, soltero, natural y vecino de Jove, ajustador, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al referido procesado á fin

de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dicho procesado. Dada en Gijón á 18 de Abril de 1907.—Antolín Mosquera. Por su mandado, P. H., Faustino López. JO—4016

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Riego, de veintisiete años, albañil, soltero, hijo de Vicenta y de padre desconocido, natural de Sariego y vecino de Gijón, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de cumplir una orden de la Superioridad; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón 20 de Abril de 1907.—Antolín Mosquera.—Tomás Guisasaola y Ovies. JO—4017

D. Abilio Rodríguez Menéndez, Juez de instrucción accidental del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Florentino Villabona Rubiera, de veintidós años de edad, soltero, labrador, hijo de Liborio y Sinforosa, natural y vecino de Cabueños, en este concejo, y José Moro Pérez, de diez y ocho años de edad, hijo de Hilario y de Serafina, natural y de la misma vecindad que el anterior, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia de justicia; apercibidos de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón 22 de Abril de 1907.—Abilio R. Menéndez.—P. H., Faustino López. JO—4114

GRANADA—SAGRARIO

D. Arcadio Ortega Serrano, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Pablo Expósito Velasco, de veintinueve años de edad, casado, jornalero, vecino que fué de la aldea de Charilla (Alcalá la Real), cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, que comenzarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de San Matías, núm. 7; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo pongan en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Granada á 25 de Abril de 1907.—Amalio Ortega. Por mandado de S. S., Aureliano Guglieri. JO—4144

GUADALAJARA

D. Ricardo Cobos y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Manuel Delgado Pérez, de veintinueve años, soltero, dependiente de consumos, hijo de Benito y María, natural de Alosno y residente en Madrid, Central de Consumos, paseo de las Delicias, núm. 18, segundo derecha, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, pero se presume debe hallarse en Madrid, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de hacerle saber una resolución dictada en la causa que se sigue contra el mismo por descaño y constituirse en prisión; apercibido de que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial dispongan la busca y conducción de expresado sujeto á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Guadalajara á 24 de Abril de 1907.—Ricardo Cobos.—De su orden, Domingo Drete. JO—4145

HUÉSCAR

D. Deogracias de la Guardia y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, se servirán proceder á la busca y ocupación de una burra regular, más bien grande, rucia oscura, de siete años, gacha, con un lucero en la frente, teniendo como señas particulares muy abultadas las articulaciones de ambas rodillas, que fué hurtada en la madrugada del día 4 de Julio último á Eugenio Bermúdez Navarro, morador en la venta de Chujar, término de Puebla de Don Fadrique, y habida que sea se ponga á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Huéscar á 19 de Abril de 1907.—Deogracias de la Guardia.—El Escribano, Licenciado Ramón Hernández Ruiz. JO—4067

ILLESCAS

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se expide por virtud del sumario instruido con motivo de expedición de moneda falsa contra José Romero, alias Burgalés, de veintiocho años, soltero, vendedor en ambulancia de encajes y otros géneros, y de estatura más bien alta, grueso, color moreno, con pantalón y chaqueta de pana oscura, botas negras y gorra con visera, ignorándose las demás circunstancias y actual paradero, se cita, llama y emplaza al expresado José, á fin de que

dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de que preste declaración indagatoria; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado y conducción del mismo á la prisión de este partido y á mi disposición.

Dada en Illescas á 19 de Abril de 1907.—Aquilino Muñiz.—Por su mandado, Eugenio Pérez. JO—4018

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Pedro Gutiérrez Guijarro, Juez interino de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, cito, llamo y emplazo á Guillermo Pacheco Fernández, de veintidós años de edad, hijo de Pascual y de Manuela, natural de Jerez, vecino de Bilbao, de estado soltero, de profesión comisionista, y de ignorado paradero, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de estafa, para que en el expresado término se presente ante el mismo, á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del expresado Guillermo Pacheco, cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso, por tránsitos de justicia, á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 24 de Abril de 1907.—Pedro Gutiérrez.—Eduardo Ballesteros. JO—4146

JÉRGAL

D. José María Casas y Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Diego Alcántara Moreno, hijo de José y Micaela, de veintidós años, soltero, jornalero, natural de Cedul (Africa), vecino de Tabernas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por hurto, núm. 84 de 1906; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado de susodicho procesado.

Dada en Jérgal á 22 de Abril de 1907.—José M. Casas y Ruiz.—El actuario, José Fernández Sánchez. JO—4015

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de una cabra y tres gallinas, verificado en uno de los últimos días del mes de Febrero próximo pasado en el camino que conduce de la mina *Los Curas* á la ciudad de Linares, en el término municipal de Baños de la Encina, y como comprendido en el art. 512 de la ley de Enjuiciamiento criminal Manuel Jiménez Jiménez, de unos treinta y dos años de edad, de estatura regular, delgado de carnes, minero, que se crea sea natural de Albañol (Granada), es su color moreno, afeitado, y viste pantalón de pana, chaqueta negra, alpargatas y sombrero color café, ala ancha, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

Á la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, á mi disposición, á la cárcel de este partido.

Dada en La Carolina á 20 de Abril de 1907.—Buenaventura Sánchez Cañete.—Por mandado de S. S., Antonio Manjón. JO—4019

LALIN

D. Julio Salgado Trillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Llama á Manuel Vidal Alvarez y José Vidal López, vecinos de Meavia, distrito de Forcarey y partido judicial de Estrada, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Pontevedra*, comparezcan ante este Juzgado á ampliar sus declaraciones en el sumario número 10 del año corriente; pues de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.

Lalín 22 de Abril de 1907.—Julio Salgado.—De su orden, Ramón Santaló. JO—4021

LA RODA

D. Vicente Pérez Gonzalez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Romero Llabata, de veinticinco años, soltero, natural y vecino de Valencia, de profesión cochero, que ha tenido su última residencia en Madrid, calle de Fuencarral, núm. 132 duplicado, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, á fin de emplazarle en el sumario que se le sigue en este Juzgado por estafa por viajar sin billete, y notificarle el auto de prisión que con esta fecha se ha dictado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta villa, con las seguridades convenientes, á mi disposición, del indicado sujeto.

Dada en La Roda á 20 de Abril de 1907.—Vicente Pérez.—Por su mandado, Diego López de Haro. JO—4022

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. Juan Lobo Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Agustín Quedo Alejo, de diez y ocho años, soltero, carpintero, natural de Las Palmas é hijo de Miguel y Francisca, á fin de que dentro del término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á emplazarle en la causa núm. 77, por raptor, que contra el mismo se sigue; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y habido que sea lo pongan á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria 6 de Mayo de 1907.—Juan Lobo.—De orden de S. S., Mariano Romero. JO—4091

LOGROÑO

D. Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Evaristo González López, de cuarenta y seis años, casado, hijo de Eustaquio y Teresa, natural y vecino de Aguilas del Río Alhama, y con instrucción, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de que cumpla la pena impuesta por la Superioridad en la causa que se le instruyó sobre hurto; apercibido de que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo á mi disposición, y con las seguridades convenientes, en la cárcel del partido.

Dada en Logroño á 19 de Abril de 1907.—Anselmo Sanz.—Por su mandado, Zacarías Bezmes. JO—3983

LORA DEL RIO

En virtud á lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario instruido contra Juan García Tarrafeta, alias el Enano, por raptor de la joven Ana García del Valle, efectuado el día 22 de Agosto último en las minas de La Reunión, término de Villanueva del Río, se cita á José García Orive, padre de la ofendida, natural de Ecija, y vendedor ambulante, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle Colón, núm. 13, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de dicho sumario; apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento á lo mandado, extendiendo la presente, que firmo en Lora del Río á 24 de Abril de 1907.—El Escribano, Ricardo Poves. JO—4148

MADRID—BUENAVISTA

En los autos que en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y mi Escribanía se siguen por D. Bernardo Gemelin y Peralta con el Sr. Abogado del Estado y los herederos de D. Juan Martínez Vivanco y de D. Fernando Bianchi Reche sobre que se le declare pobre para litigar con el último, se ha dictado la providencia que copiada á la letra es del tenor siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Vela.—Madrid 14 de Mayo de 1907. Por presentado el anterior escrito, con las copias simples que le acompañan, únase aquél á los autos de su razón; y proveyendo á lo solicitado por el Procurador D. Félix Castillejo V. lasco en lo principal de su escrito fecha 4 de Abril próximo pasado, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda incidental de pobreza que en el mismo se formula á nombre de D. Bernardo Gemelin Peralta, de la cual se confiere traslado al Sr. Abogado del Estado y á los herederos de Don Juan Martínez Vivanco y de D. Fernando Bianchi Reche, emplazándoles á fin de que dentro del término de nueve días la contesten, con entrega al primero de una de las copias presentadas, y haciéndose dicho emplazamiento respecto á los otros demandados, mediante á ignorarse su domicilio y actual paradero, por medio de cédula que se fije en la tabla de anuncios del Juzgado é inserte en la GACETA DE MADRID, *Diario oficial de Avisos* de esta Corte y *Boletín oficial* de la provincia.

Lo manda y firma S. S.—Doy fe.—Vela.—Ante mí, Licenciado Felipe de Sande.»

Y mediante á ignorarse el domicilio y actual paradero de los herederos de D. Juan Martínez Vivanco y de D. Fernando Bianchi Reche, se les emplaza á los fines acordados por medio de la presente cédula; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 20 de Mayo de 1907.—El actuario, Licenciado Felipe de Sande. JC—231

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Ascaso Astiasarán, hijo de Ramón y de Carmen, casado, de treinta y ocho años de edad, escribiente, natural y vecino de San Sebastián (Guipúzcoa), que habitó en la calle Pinjuelo, núm. 28, piso cuarto izquierda, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de ser recluido á prisión, decretada por el Tribunal Superior á virtud de sumario que se sigue por hurto contra el José Ascaso Astiasarán; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en clase de preso.

Madrid 22 de Abril de 1907.—Alberto Vela y López.—El Escribano, José Dalmau. JO—4068

MADRID—CENTRO

D. Ramiro Cores López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Amparo García Tollos, de treinta y dos años, viuda, sirvienta, y que dijo tener su domicilio en la calle de San Hermenegildo, 8, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra la misma y otro se instruye por estafa; apercibida de que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Abril de 1907.—Ramiro Cores.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—4069

D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique González

Román, natural de Toledo, hijo de Celestino y de Inés, de veintiocho años, soltero, camarero y vecino de Bilbao, domiciliado en la calle de las Cortes, núm. 36, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle una resolución de la Superioridad, dictada en la causa que se le sigue por tentativa de robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular como preso comunicado.

Madrid 20 de Abril de 1907.—Ramiro Cores.—El Escribano, Licenciado Rafael L. de Pando. JO—4070

D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por lesiones Saturnino Aransae Martínez, hijo de Julián y Petra, de cuarenta años, casado, natural de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), vecino de Madrid, que vivió Tribulete, 6, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto su prisión, decretada por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo entrecano, ojos claros, nariz ancha y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel.

Madrid 22 de Abril de 1907.—Ramiro Cores.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—4071

D. Ramiro Cores López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa Desiderio Valdivieso, natural de San Martín de Valdeiglesias, casado, cesante, y de treinta y cuatro años, que aparece vivió Lavapiés, 49, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y reducirle á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, moreno, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel.

Madrid 24 de Abril de 1907.—Ramiro Cores.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—4149

MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte en los autos ejecutivos á instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Luis Lumbrales, contra la viuda é hijos de D. Manuel de Torres y López, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de Chamberí y en el de primera instancia del Puerto de Santa María el día 22 de Junio próximo, y hora de las dos de su tarde, la finca siguiente:

Una casa en Puerto Real, calle Nueva, hoy de Diego Ojeda, número setenta y seis moderno, que, según aparece del Registro, fué formada de dos solares, uno en la calle Nueva, sin número, y otro en la calle de Baqueros, número treinta y cuatro antiguo, partido judicial del Puerto de Santa María.

El tipo para dicha subasta será el de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma; debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento de aquel tipo para tomar parte en la subasta; advirtiéndoles que si hubiese dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 8 de Mayo de 1907.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, José Martínez Enriquez.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. X—1333

MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Larrauri Madariaga, hijo de Florencio y de Josefa, natural de Madrid, de veinticuatro años, soltero, estudiante, con domicilio en la calle del Oso, núm. 4, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto decretando su prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular y rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular en clase de preso comunicado.

Madrid 20 de Abril de 1907.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Guillermo Pérez Herrero. JO—4072

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eugenio del Moro Galassi, natural de Pisa (Italia), hijo de Ernesto y Argia, de treinta y dos años, casado, Agente de seguros, que ha vivido en la calle de Embajadores, 103, solar, y en la Glorieta de Santa María de la Cabeza, 2, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto decretando su prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la

busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos azules, color blanco, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en clase de preso comunicado en la cárcel celular.

Madrid 20 de Abril de 1907.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Guillermo Pérez Herrero. JO—4073

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juliana Losa y Lara, hija de José y Saturnina, de treinta y tres años, casada, sus labores, natural y vecina de esta Corte, que ha vivido en la calle de Jesús del Valle, 3, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirla declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de su sexo en clase de presa comunicada.

Madrid 23 de Abril de 1907.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Guillermo Pérez Herrero. JO—4074

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Justo Llordén Cepeda por sustracción de cables, se cita á D. Manuel López de Organto, arrendatario de los Jardines del Parque de Madrid, y cuya demás filiación y domicilio se desconoce, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ofrecerle la mentada causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 24 de Abril de 1907.—V.º B.º—Beneyto.—El Escribano, Guillermo Pérez Herrero. JO—4150

MADRID—INCLUSA

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Agustín Valdivieso, Doña Ascunción, Doña Catalina, Doña Encarnación Belmás y Jiménez y Doña Concepción Jiménez Cánovas, sobre posesión interina y venta de una finca para el cobro de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de una casa sita en la villa de Mazarrón, provincia de Murcia, señalada con el número uno de la calle de San Francisco y por la de los Carros con los números treinta y cuatro y treinta y seis; mide una superficie de doscientos setenta y tres metros cuadrados, y linda por la derecha entrando con casa de D. Ginés Navarro; por la izquierda con la calle de los Carros; por su frente con la calle de San Francisco, y por su espalda con la casa de D. Raimundo Zamora; y consta de planta baja y principal, dividida la primera en dos viviendas, distribuidas en ocho y siete habitaciones respectivamente, y la segunda en quince habitaciones y varios corredores; sirviendo de tipo para la subasta el de catorce mil pesetas.

Para la celebración de dicho remate, que será simultáneo ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y ante el de igual clase del partido de Totana, se ha señalado el día 27 de Junio próximo venidero, y hora de las dos de su tarde, y se previene: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Y para su inserción en la GACETA, de esta Corte, se expide el presente en Madrid á 14 de Mayo de 1907.—Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, Angel Angulo. X—1332

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel de la Vega Quintanilla, natural de esta Corte, hijo de Ramón y de Clara, de treinta años de edad, cochero, que ha vivido en la calle del Espino, núm. 4, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión, decretada por la Sala en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 24 de Abril de 1907.—Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, por mi compañero Sr. Martos, Pedro S. Covisa. JO—4075

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital fecha 24 del corriente, dictada en los autos ejecutivos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Juan Cardona Vives, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta la casa sita en la ciudad de Denia, calle del Cop, núm. 17, compuesta de piso bajo, principal y cámaras, con cuadra, pajar, pozo y cisterna y un patio en el centro de dicha finca, la cual ocupa una superficie de trescientos sesenta y un metros y cuatrocientos noventa y cuatro milímetros cuadrados, por el precio de diez mil pesetas; y para que tenga efecto el remate, simultáneo en este Juzgado y en el de primera instancia de la expresada ciudad de Denia, se señala el día 28 de Junio próximo, á las dos de la tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que los títulos de propiedad se

hallarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose á los limitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 27 de Mayo de 1907.—V.º B.º—Ponciano.—El Escribano, Julián Villanueva. X—1331

MADRID—PALACIO

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Martí Galindez, hijo de Cosme y de Josefa, de diez y nueve años, natural de Madrid, carpintero, y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias sumariales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de hombres.

Madrid 24 de Abril de 1907.—Pedro Armenteros de Ovando. El Escribano, Licenciado Juan Infante. JO—4076

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Martínez Marín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por sedición Felipe Fernández Rodríguez, natural de Madrid, hijo de Vicente y María, soltero, zapatero, de veintiocho años, con domicilio en la calle de Cabestreros, 15, principal centro, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado en dicha causa por la Superioridad con fecha 20 de Marzo último; apercibido que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan en el Juzgado por hallarse la causa en dicha Superioridad, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 24 de Abril de 1907.—José Martínez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. JO—4152

D. José Martínez Marín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por sedición Francisco González Solá, natural de Granada, hijo de Francisco de Paula y de Micaela, soltero, jornalero, de treinta y siete años, que habitó en la calle del Amparo, 53, primero núm. 4, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado en dicha causa por la Superioridad con fecha 20 de Marzo último; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan en el Juzgado por hallarse la causa en dicha Superioridad, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 24 de Abril de 1907.—José Martínez Marín.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. JO—4153

D. José Martínez Marín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por sedición Francisco Cueto Ascurio, natural de Sevilla, hijo de José y de Pilar, viudo, pintor, de cincuenta y siete años, con domicilio en la calle de Cabestreros, 15, principal centro, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado en dicha causa por la Superioridad con fecha 20 de Marzo último; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan en el Juzgado por hallarse la causa en dicha Superioridad, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 24 de Abril de 1907.—José Martínez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. JO—4154

D. José Martínez y Marín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Sebastián N. Martín, de diez y siete años, hijo de Isabel y padre desconocido, natural y vecino de esta Corte, soltero, tallista, que habitó en la calle de la Princesa, núm. 28, cuyo actual paradero ó punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto su prisión, decretada por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos al pelo, nariz chata, color pálido, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Abril de 1907.—José Martínez.—El Escribano, Esteban Unzueta. JO—4155

MALAGA—MERCED

D. Juan Infante García, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á las procesadas Concepción García Galán, hija de Luis y Concepción, de sesenta años, viuda, natural y vecina de esta, habitan-

ta calle de Santa Ana, casa de la Rubia; y Remedios Ponce López, hija de Antonio y de Concepción, de cuarenta años de edad, de estado soltera, natural de Vélez Málaga, vecina que fué de ésta, domiciliada en la calle del Capitán, núm. 5, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel de esta ciudad a responder á las resultas de la causa que contra las mismas se instruye por el delito de corrupción de menores; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición del Sr. Presidente de la Sección segunda de esta Audiencia, de las expresadas procesadas.

Dada en la ciudad de Málaga á 20 de Abril de 1907.—Juan Infante.—El Secretario, P. D., José Figuerola. JO—4024

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Ana Muñoz Arce, conocida por Ana Mate, hija de Diego y de Juana, de treinta y cinco años de edad, de estado soltera, natural de Cuevas Bajas, partido de Archidona, provincia de Málaga, vecina que fué de esta ciudad, calle del Pulido, núm. 12, de ocupación su sexo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á las resultas de la causa que contra la misma se instruye por el delito de lesiones; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, de la expresada individuo.

Dada en la ciudad de Málaga á 20 de Abril de 1907.—Juan Infante.—El Escribano, P. D., José López. JO—4025

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Díaz Moyano, hijo de Antonio y de María, de diez y siete años de edad, de estado soltero, natural de Vélez Málaga, partido de idem, provincia de Málaga, vecino que fué de esta ciudad, calle Santa Ana, núm. 20, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á las resultas de la causa que contra el mismo se instruye por el delito de tentativa de robo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición del Sr. Presidente de esta Audiencia provincial, Sección segunda, del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Málaga á 22 de Abril de 1907.—Juan Infante.—Licenciado Antonio Gil. JO—4077

MANZANARES

D. José López Arbizu, Juez de instrucción de Manzanares. Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Ricardo Carbonell Simón, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Enguera, provincia de Valencia, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al en que éste se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Ancha, núm. 13, para ser reducido á prisión; pues así lo tiene acordado la Audiencia provincial de Ciudad Real en causa que contra el mismo pende en dicho Tribunal sobre estafa; apercibido que si no se presentare será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los demás agentes de la policía judicial encargo, procedan á la busca y captura del Ricardo Carbonell Simón, y habido que sea lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades debidas.

Dado en Manzanares á 22 de Abril de 1907.—José López Arbizu.—El Escribano, Bernardino Sánchez. JO—4026

MEDINA DEL CAMPO

D. Ramón Vilariño y Magdalena, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto requisitoria, y como comprendida en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Eufemia de la Torre Sánchez, de veintiséis años de edad, soltera, sirvienta, hija de Marcelino y Carmen, natural y vecina de Béjar, con instrucción y de paradero ignorado, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Salamanca y Valladolid, se presente en este Juzgado á fin de ampliar la declaración indagatoria que tiene prestada en sumario que contra la misma se instruye por estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte, por viajar sin billete; con apercibimiento de que si no comparece la parará el perjuicio que hubiere lugar, declarándola rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la misma, conduciéndola á la cárcel de este partido.

Dado en Medina del Campo á 24 de Abril de 1907.—Ramón Vilariño.—Por su mandado, Domingo Manzano. JO—4078

MIRANDA DE EBRO

El Sr. Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción del partido, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Burgos, ha dictado en este día providencia mandando se cite á Tomás Rey, empleado de los ferrocarriles del Norte, y vecino que fué de Santander, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 19 de Junio próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante dicha Audiencia provincial de Burgos á las sesiones del juicio oral por jurados que han de tener lugar en la causa que se le sigue por robo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar dicha citación, expido la presente, que firmo en Miranda de Ebro á 27 de Mayo de 1907.—El Escribano, Bonifacio Martínez. JO—5236

MORON

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás

agentes de policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Escribanía de D. Antonio Alvarez Soria se instruye sumario por el delito de estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces contra Diego Alcalá Echavarrí, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Diego Alcalá Echavarrí, natural y vecino de esta ciudad, mayor de edad, casado con Antonia González Fernández, comerciante, de quien se ignoran sus demás circunstancias personales y actual paradero.

Morón 22 de Abril de 1907.—Manuel Barros é Ibarra.—El actuario, Antonio Alvarez. JO—4045

MULA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de ejecución de sentencia de causa seguida en este Juzgado por disparo y lesiones contra Aurelio Peñalver Garrido y otro, vecinos de Campos, ha acordado se notifique al ofendido José Antonio Morales la sentencia dictada en dicha causa por la Audiencia provincial de Murcia con fecha 29 de Septiembre de 1906, cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Aurelio Peñalver Garrido, como autor de un delito de lesiones graves, á la pena de un año y un día de prisión correccional y á la indemnización de 70 pesetas á José Antonio Morales.»

E ignorándose el domicilio del José Antonio, se le hace la notificación acordada por medio de la presente cédula, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, que expido y firmo en Mula á 21 de Abril de 1907.—Vicente Isaac. JO—4080

MURCIA—CATEDRAL

D. Francisco Sánchez Olmo Gómez, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad, Decano de los de la misma, y como tal, delegado para la inspección del Registro de la propiedad de ella y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que D. Antonio Galindo Navarro, Registrador de la propiedad interino de este partido, cesó en el desempeño de dicho cargo el día 14 de Enero último; é instruido el oportuno expediente, á su instancia, para la devolución del depósito que al efecto constituyó; he acordado se anuncie cada seis meses, durante tres años, en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, lo cual se verifica por el presente, citándose al propio tiempo á los que tengan que deducir alguna reclamación para que dentro de dicho plazo la presenten en este Juzgado.

Murcia 25 de Mayo de 1907.—Francisco Sánchez. JO—233

D. Francisco Sánchez Olmo y Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria, y conforme á los números 1.º y 3.º del art. 835, en relación con el 512 y siguiente, de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Pedro Indice García, hijo de Antonio y de María, de treinta y dos años, casado con Carmen Molina Esteve, vendedor ambulante, natural de Huércal Overa y vecino de Cartagena, calle de Almela, núm. 32, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á estas cárceles, á disposición de este Juzgado, al que darán cuenta.

Dada en Murcia á 23 de Abril de 1907.—Francisco Sánchez.—El Escribano, Miguel Soriano. JO—4081

ORENSE

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Castro Ausia, soltero, Labrador, de veintitrés años, hijo de Juan y Rosa, natural de Preguero y vecino de Cortiñas, ambos pueblos del Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar, en este partido, hoy ausente en ignorado paradero, y de las señas que á continuación se expresan, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser emplazado en el sumario pendiente contra el mismo y otros por disparo y lesiones, y constituirse además en prisión provisional; con la prevención que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, en caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel pública de esta capital.

Dada en Orense á 20 de Abril de 1907.—C. González.—El actuario, José de Mey.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, afeitado, padece algo de la vista y viste decentemente, al estilo de Labrador. JO—4027

OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de robo contra Alvaro Labrador Rodríguez, de veintisiete años, hijo de Rufino y de Inocencia, casado con Concepción Suades, natural de San Julián de los Prados y vecino de Cerdáño, en este partido, y cuyo paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la bus-

ca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Oviedo á 22 de Abril de 1907.—Francisco Martínez.—Por su mandado, Julián Bárcena. JO—4082

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Manuel Núñez Iglesias, de diez y nueve años, hijo de José y de Teresa, soltero, natural y vecino de Veriña, en Gijón; y Ramón Fernández y Fernández, de diez y nueve años, hijo de Antonio y de María, natural de Villa, en Avilés, y vecino de Siero, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibidos que si dejan de verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados.

Dada en Oviedo á 23 de Abril de 1907.—Francisco Martínez Garrido.—El actuario, Angel Cabal. JO—4083

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Angel Velasco Montes, de veintisiete años, soltero, carpintero, hijo de Eugenio y Amalia, natural y vecino de Sada, término de Langreo, partido de Labiana, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Oviedo á 27 de Abril de 1907.—Francisco Martínez.—El actuario, Angel Cabal. JO—4156

PALENCIA

En providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta capital en sumario por hurto de metálico á Francisco Obispo Diez, vecino de Villaviñelos, el 26 de Marzo último, en esta ciudad, se ha acordado citar, para ser oído á tenor de referido hecho, á un sujeto conocido por Curacha, como de unos diez y siete años, de estatura regular, algo rubio, bigote incipiente, delgado y mal color, y vestía en ese día pantalón negro, americana algo oscura, zapatillas de orillo negro y gorra de paño con visera, oscura, no lleva chaleco, cuyo domicilio, actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de quinto día, siguiente al de la inserción de ésta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y mi Escribanía, Barrionuevo, núm. 12; apercibido de que si transcurre ese plazo sin presentarse se procederá á lo que haya lugar en derecho.

Y para su publicación y conocimiento de expresado sujeto expido esta cédula original, que firmo en Palencia á 22 de Abril de 1907.—El Escribano, Isidoro Páramo. JO—4029

PAMPLONA

D. Laureano Mata y Lizaso, Juez municipal de Pamplona, ejerciente el Juzgado de instrucción de dicha ciudad y su partido por traslación del propietario.

Por la presente se cita y llama á Bernardino González Baquedano, alias Cedacero, que residía en Giordia, y es de estatura más que regular, de cincuenta y dos años de edad, grueso, moreno, ojos azules; que viste pantalón de pana color gris claro, blusa azul larga y usada, elástico negro cerrado por el pecho, camisa de color, alpagatas cerradas blancas, boina azul usada, y usa pipa para fumar, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y detención y recibirle declaración indagatoria en causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Bernardino González, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Pamplona á 8 de Abril de 1907.—Laureano Mata y Lizaso.—Ante mí, Juan Berdún y Pallarés. JO—4030

PIEDRAHITA

D. Antonio Mateo Guerrero Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Piedrahita y su partido.

Por la presente requisitoria, expedida conforme al artículo 512 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Vicente Jiménez Pérez, que aparece ha dicho llamarse así, ser natural de Alicante, hijo de Antonio y María, de cuarenta y tres años de edad, minero de oficio, y con una de las piernas llena de heridas, el que en las noches del 16 y 17 Enero del corriente año pernoctó en la casa taberna del vecino de esta villa, Ignacio Núñez, retirándose en la mañana del 18, después de estar en el patio de la cárcel de este partido, por los pueblos de Hija y Hoyos del Espino, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y en la sala audiencia, situada en el edificio de dicha cárcel, á responder á los cargos que resultan en el sumario que se instruye por hurto de algunas prendas de vestir al Ignacio Núñez.

Y al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á practicar diligencias de investigación conducentes á averiguar el paradero de referido sujeto, dando conocimiento, en caso posible, á este Juzgado, con el fin de ser oído en mencionado sumario.

Dado en Piedrahita á 25 de Abril de 1907.—Antonio Ma-Guerrero.—Por su mandado, Primitivo Cúbero. JO—4084

POLA DE LENA

D. Felipe Fernández Quirós, Juez de instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por hurto Gabriel Montoya Gabarrés, de diez y seis años de edad, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Pola de Siero y vecino de Zamora, ambulante, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de requerirle para que manifieste si se conforma ó no con la pena de tres meses

y un día de arresto mayor y 125 pesetas de indemnización que le pide el Ministerio fiscal en la causa que por dicho delito de hurto se le formó en este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, dispongan y procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo caso de ser habido á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Pola de Lena á 20 de Abril de 1907.—Felipe Fernández Quirós.—Por mandado de S. S., Víctor G. Miranda. JO—4157

POLA DE SIERO

D. Marino Medina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción de Siero y su partido.

Por la presente requisitoria, y por estar comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, é ignorarse su actual paradero, se cita, llama y emplaza al procesado en causa por lesiones, seguida en este Juzgado, Manuel López, alias Zoquete, de veinticinco años de edad, hijo de padre desconocido y de Dolores, soltero, minero, natural de Rubias de Abajo, partido de Monforte, provincia de Lugo, y vecino de Lieres, en Siero, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado de instrucción de Siero á fin de ser puesto á disposición de la Superioridad en méritos de dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan en la prisión de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Pola de Siero á 18 de Abril de 1907.—Marino Medina.—Por su mandado, Marcial A. Calienes. JO—3526

D. Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente, que para su publicación será inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de los cinco semovientes, de las señas que á continuación se expresan, hurtados en la noche del 21 de Marzo último del cortijo de Gil Pérez, término de la villa de Almodóvar, de la propiedad de D. Antonio Cañero Muñoz, vecino de Córdoba, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su adquisición legítima; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Posadas á 11 de Abril de 1907.—Alfonso Palma.—El Escribano, Licenciado Joaquín Iglesias.

Señas de los semovientes.

Cinco marranas, negras, pelonas, en el jamón izquierdo hierro A. C., y tres tienen además del expresado DB. enlazadas, mosca en la oreja derecha y rasgada la izquierda; otra, hoja de higuera en la derecha y rasgada la izquierda; la otra se ignora; están preñadas como de un mes, de unas ocho arrobas de peso. JO—4032

POZOBLANCO

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el autor ó autores del robo de un mulo mediano, cerrado, pelo negro, castaño, sin hierro, herrado de las manos y patiquebrado; una burra cerrada, rucia clara, sin hierro y con la marca; otra de tres años, mediana, rucia oscura, sin hierro, propias de Miguel Gutiérrez Higuera, y otra burra de tres años, mediana, rucia oscura, sin hierro y con un lunar en la frente, propia de Andrés Díaz Cano, las cuales fueron robadas la noche del 11 al 12 del actual del cortijo llamado los Curas, al sitio de la Alcarria, término de Villanueva de Córdoba, cuyo paradero se ignora; á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y rescate de los expresados semovientes, y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Pozoblanco á 25 de Abril de 1907.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Julio Pellitero. JO—4115

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los desconocidos que el día 13 del actual, sobre las tres, robaron de la cuadra del cortijo de D. Juan Antonio Delgado, sito en la Alcarria, término de Villanueva de Córdoba, las caballerías que se reseñarán al final, uno de los cuales es de veintidós á veinticuatro años, bajo, barbilampiño, vestido de pana y con sombrero, y otro de treinta y cinco á cuarenta años, de igual vestido y con capote, ambos con los ojos tiernos, que conducían dos burros, simulando ser carboneros, cuyo paradero se ignora; á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les pararán los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y rescate de expresados desconocidos, y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido, con las caballerías que se reseñarán.

Dada en Pozoblanco á 25 de Abril de 1907.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Julio Pellitero.

Señas de las caballerías.

Un caballo pelo negro, con la marca escasa, cerrado, un poco lucero y la penca del rabo cortada; y otro canelo, de cinco á seis años, más bajo que el anterior, pata derecha de cabra y señales del aparejo. JO—4116

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado

el procesado por delito de robo de caballerías Juan Manuel Castela-Dominguez, conocido por Manuel Pajuelo, de veintitres años, soltero, hijo de Sandalio y Antonia, natural de Linares, sin vecindad ni domicilio por ser ambulante; es de estatura alta, pelo castaño, ojos azules, nariz añada, boca regular, color sano, barba poblada, y viste pantalón y chaleco de pana, blusa larga y boina, ambas de color azul, y alpargatas, el cual se fugó del Depósito municipal de la villa de Espice la noche del 22 del corriente, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Pozoblanco á 25 de Abril de 1907.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Julio Pellitero. JO—4158

RIANO

D. Carlos Acquaroni Fernández, Juez de instrucción del partido de Riaño.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Manuel Carbajosa González, de veintinueve años, soltero, minero, natural de Vendrell (Tarragona), hijo de Félix y Emilia, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Dada en Riaño á 26 de Abril de 1907.—Carlos Acquaroni. El Secretario, José Reyes. JO—4159

RIBADAVIA

D. Manuel Martínez Santiso, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Manuel Carnero Villamarín, casado, labrador, mayor de treinta años y natural de Astariz (Castrelos de Miño), vecino de idem y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á constituirse en prisión, decretada en sumario que se le instruye por el delito de disparo y lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Ribadavia 19 de Abril de 1907.—Manuel Martínez.—P. D., Gonzalo Taboada.

Señas del procesado.

Estatura regular, rostro hoyoso de viruelas, color moreno; pelo, cejas y bigote negros; vestía traje de americana lana negra al estilo del país, como propietario. JO—4087

SALAMANCA

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á una sujeta de las señas y demás circunstancias que se expresan al final, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia judicial; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel pública de esta ciudad y á disposición de este Juzgado; así está acordado por resolución dictada en el proceso que me hallo instruyendo por el delito de estafa.

Salamanca 23 de Abril de 1907.—Eugenio Carrera.—El Secretario, Alfredo Manuel.

Sujeta cuya busca y captura se interesa.

Cecilia Hernández Bermúdez, de veinticuatro años de edad, de estado soltera, hija de Miguel y Carmen, natural y vecina de Madrid; tiene estatura regular, color moreno, ojos negros y pelo idem. JO—4088

SALDAÑA

D. Eleuterio Isla Cofreces, Juez municipal de esta villa de Saldaña, en funciones de instrucción del partido por vacante del Juzgado.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicolás de la Loma Alonso, de diez y ocho años de edad, hijo de Santos y Fermína, natural de Guardo, de oficio jornalero, minero, hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Palencia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de conclusión de sumario que contra el mismo y otro se instruye por el delito de lesiones y disparo de arma de fuego y emplazarle para ante la Superioridad por el término legal.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes del orden judicial, procedan á la busca y captura de indicado Nicolás de la Loma Alonso, y caso de ser habido lo pongan, con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Saldaña á 8 de Abril de 1907.—Eleuterio Isla.—Por su mandado, A. Lora y Baco. JO—4089

SANLUCAR DE BARRAMEDA

En virtud de lo dispuesto con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido, cumpliendo lo ordenado por la Sección segunda de la Audiencia de esta provincia, en el rollo de la causa seguida en este Juzgado contra Francisca Romero Pérez, vecina de esta población, por el delito de hurto, se cita á los testigos Antonio García Vázquez y Pedro San Segundo, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 22 de Junio próximo, á las trece horas del mismo, comparezcan ante la expresada Sección segunda de dicha Audiencia provincial de Cádiz con el fin de asistir al juicio oral de mencionada causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que pueda llevarse á efecto su citación, expido la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Sanlúcar de Barrameda 25 de Mayo de 1907.—El Escribano, Nicomedes Hurtado. JO—5246

SANLUCAR LA MAYOR

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de providencia dictada en este día en la causa que se sigue en este Juzgado por hurto de aceitunas el día 13 de Diciembre del año último en el olivar ó garrobal llamado de los Quemados, en el término de la villa de Espartinas, de la propiedad de D. Miguel Alcuza, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su vecindad, por el presente edicto se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días se presente en este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle la causa; apercibido que de no comparecer en dicho término se dictará la providencia que haya lugar.

Sanlúcar la Mayor 18 de Abril de 1907.—Enrique Castellano.—El actuario, Licenciado Antonio F. Díaz Cangas. JO—4025

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de providencia dictada en este día en la causa que se sigue en este Juzgado por hurto de dos metros de pana verde aceituna, de diez á quince pesetas en monedas de á dos y calderilla, cuatro panes, un kilo de tocino, cuatro gallinas negras y un gallo dorado, blanco y negro, de la propiedad de Doña María Gracia Launa López y D. Francisco González Rodríguez, vecinos de Analcázar, en la noche del 3 del actual, en la estación de la vía férrea de la antedicha villa, cuyos efectos y semovientes no han parecido, á pesar de las diligencias practicadas al intento, y he acordado proceder á la busca de los mismos, para que en el término de diez días los presenten en este Juzgado las personas en cuyo poder se encuentren.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial procedan á la busca de dichos efectos y semovientes, y en el caso de ser encontrados, los pongan á disposición de este Juzgado, como igualmente á la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima procedencia.

Sanlúcar la Mayor 19 de Abril de 1907.—Enrique Castellano.—El actuario, Licenciado Antonio F. Díaz Cangas. JO—4026

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de lo ordenado en providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad en el sumario que se instruye por el encuentro de un hombre ahogado, el día 14 de Enero último, al sitio de Tercia ó Playa del Espartero, en el río Guadalquivir, término de esta capital, que representaba tener como de veinticinco á veintiocho años, de estatura más que regular, delgado, color moreno, sin barba ni bigote, que vestía traje de lana, compuesto de pantalón, americana y chaleco; camisa blanca, y usaba zapatos casi nuevos, se cita á las personas que puedan deponer acerca de la persona á quien correspondiera dicho cadáver para que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado; sito plaza de la Contratación, número 8, con el indicado objeto; apercibidas de que no compareciendo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en dicho periódico oficial, expido la presente en Sevilla á 4 de Mayo de 1907.—El actuario, Licenciado Francisco de Rojas. JO—4561

TOLOSA

D. Ramón Pérez Cecilia, Juez de instrucción de la villa de Tolosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Jesús García, natural de Bilbao y vecino de San Sebastián, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, y que el día 14 del actual, acompañado de Heliodoro Zabal y Azcarate, viajó en el tren sin billete desde Villafraanca á Alsasua, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, á fin de recibirle declaración sobre el hecho de autos en la causa que me hallo instruyendo por estafa á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tolosa á 24 de Abril de 1907.—Ramón Pérez Cecilia.—Por su mandado, Licenciado Eugenio Arizmendi. JO—5251

VILLALBA

En el juicio voluntario de testamentaria al óbito de Francisca Fernández Cornide, vecina de Illán, promovido por su hija María Josefa Sordo, vecina de Saavedra, que litiga en concepto de pobre, y á instancia de ésta, se dictó providencia por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, Don Fernando Baeza, en el día de ayer, mandando citar y emplazar á Dolores Sordo y Cornide, vecina que fué de la expresada de Illán, y Jesús Sordo y López, vecino que fué de Pacios, y hoy ausentes en ignorado paradero, como interesados en dicha testamentaria, para que el día 31 del presente mes, y hora de once, comparezcan ante este Juzgado, y en la sala audiencia del mismo, para asistir á la junta que ha de celebrarse para que se pongan de acuerdo los interesados sobre la administración del caudal, su custodia y conservación y nombramiento de contadores y peritos, y para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado y se personen en forma en tales autos, que penden en este repetido Juzgado y mi Escribanía; bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho y seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver á citar á los que, habiéndolo sido en forma, no hayan comparecido.

Y por tanto, y á medio de la presente, cito y emplazo á los Dolores Sordo y Cornide y Jesús Sordo y López para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, á los objetos y bajo los apercibimientos expresados, personándose en forma en el referido juicio.

Villalba 23 de Mayo de 1907.—El Escribano, Baltasar P. Gayoso. JC—224

Jurisdicción de Guerra.

VALLADOLID

D. Juvencio Rodríguez Hubert, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, y del expediente que se instruye por deserción contra el soldado José Ferro Ferro,

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado José Ferro Ferro, hijo de Angel y de María, natural de Carballo, Ayuntamiento de Friol (Lugo), nació en 12 de Febrero de 1883, de oficio jornalero, soltero, su estatura un metro 57,1 milímetros, sus señas personales son: pelo negro, cejas, idem, ojos idem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, con una cicatriz en el cuello, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Lugo, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el expediente que por deserción se le instruye; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido sea conducido, a mi disposición, al cuartel de San Benito, en Valladolid.

Valladolid 22 de Abril de 1907.—Juvencio Rodríguez.
JG—1353

D. Francisco Trapote y González, primer Teniente del 6.º regimiento mixto de Ingenieros y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al recluta destinado a este regimiento Manuel Soto Perna.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Irijoa, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, hijo natural de Ramona, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el 6.º regimiento mixto de Ingenieros, en esta plaza, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del acusado Manuel Soto Perna, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, según tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid a 23 de Abril de 1907.—Francisco Trapote.
JG—1324

D. Ramón Rubio y Sanz, primer Teniente del 6.º regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente formado al recluta José García Vázquez por haber faltado a concentración en la zona de reclutamiento de Gijón.

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, hijo de Francisco y de Elvira, natural de San Martín, Ayuntamiento de Castrillón, partido judicial de Avilés, provincia de Oviedo, de veintitrés años de edad, estatura un metro 630 milímetros, estado soltero, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, se presente en este Juzgado, situado en el cuartel que ocupa este regimiento en esta plaza, para responder a los cargos que le resulten en la causa que le instruyo por el mencionado delito; apercibiéndole de que si no comparece en el término señalado será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan debidamente custodiado y a mi disposición; pues así lo acordé en diligencia de hoy.

Dada en Valladolid a 24 de Abril de 1907.—Ramón Rubio.
JG—1329

D. Ramón Rubio y Sanz, primer Teniente del 6.º regimiento montado de Artillería, y Juez instructor del expediente formado al recluta Sandalio Yayedo por haber faltado a concentración en la zona de reclutamiento de Gijón.

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, hijo de Basilia, natural de Labia, Ayuntamiento de Salas, partido judicial de Belmonte, provincia de Oviedo, de veintitrés años de edad, estatura un metro 641 milímetros, de estado soltero, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, se presente en este Juzgado, situado en el cuartel que ocupa este regimiento en esta plaza, para responder a los cargos que le resulten en la causa que le instruyo por el mencionado delito; apercibiéndole de que si no comparece en el término señalado será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y de policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan debidamente custodiado a esta plaza, y a mi disposición; pues así lo acordé en diligencia de hoy.

Dada en Valladolid a 24 de Abril de 1907.—Ramón Rubio.
JG—1330

D. José de Orbaneja y Castro, primer Teniente del 6.º regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente formado en averiguación de las causas que motivaron la falta a concentración en la Caja de recluta de Oviedo al recluta Claudio García García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido individuo, soltero, natural de Traspeña, Ayuntamiento de Proasa, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, de oficio labrador, estatura un metro y 670 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Oviedo* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la expresada falta; bajo apercibimiento que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Valladolid a 24 de Abril de 1907.—José Orbaneja.
JG—1331

D. Leonides Hermoso López, primer Teniente del 6.º regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente formado al recluta Marcos Díaz y Díaz por haber faltado a concentración en la zona de reclutamiento de Infiesto.

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado soldado Marcos Díaz y Díaz, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Tielve, Ayuntamiento de Cibrales, partido judicial de Llanes, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, estatura un metro 615 milímetros, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, se presente en este Juzgado, situado en el cuartel que ocupa este regimiento en esta plaza, para responder a los cargos que le resulten en la causa que le ins-

truye por el mencionado delito; apercibiéndole de que si no comparece en el término señalado será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y de policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan debidamente custodiado a esta plaza y a mi disposición; pues así lo acordé en diligencia de hoy.

Dada en Valladolid a 24 de Abril de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Leonides Hermoso.
JG—1390

D. Leonides Hermoso López, primer Teniente del 6.º regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente formado al recluta José Alonso Alonso por haber faltado a concentración en la zona de reclutamiento de Infiesto (Oviedo).

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado recluta José Alonso Alonso, hijo de Francisco Alonso y de María Alonso, natural de Poo, Ayuntamiento de Cibrales, partido judicial de Llanes, provincia de Oviedo, de veinticuatro años de edad, estatura un metro 630 milímetros, estado soltero, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, se presente en este Juzgado, situado en el cuartel que ocupa este regimiento en esta plaza, para responder a los cargos que le resulten en la causa que le instruyo por el mencionado delito; apercibiéndole de que si no comparece en el término señalado será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a las Autoridades civiles, militares y policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan debidamente custodiado a esta plaza y a mi disposición; pues así lo acordé en diligencia de hoy.

Dada en Valladolid a 24 de Abril de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Leonides Hermoso.
JG—1391

D. Leonides Hermoso López, primer Teniente del 6.º regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente formado al recluta Remigio Asenjo Franco por haber faltado a concentración en la zona de reclutamiento de Infiesto (Oviedo).

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado remigio Asenjo Franco, hijo de Felipe Asenjo y de Amalia Franco, natural de Hortiguero, Ayuntamiento de Cibrales, partido judicial de Llanes, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, estatura un metro 625 milímetros, estado soltero, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, se presente en este Juzgado, situado en el cuartel que ocupa este regimiento en esta plaza, para responder a los cargos que le resulten en la causa que le instruyo por el mencionado delito; apercibiéndole de que si no comparece en el término señalado será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios consiguientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a las Autoridades civiles y militares y policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan debidamente custodiado a esta plaza y a mi disposición; pues así lo acordé en diligencia de hoy.

Dada en Valladolid a 24 de Abril de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Leonides Hermoso.
JG—1392

D. Francisco Trapote y González, primer Teniente del 6.º regimiento mixto de Ingenieros y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al recluta destinado a este regimiento Miguel Arrelián Arrelián.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Portela, provincia de Pontevedra, de veintitrés años de edad, hijo de Angel y Dolores, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Pontevedra*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el 6.º regimiento mixto de Ingenieros, de guarnición en esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas gestiones para la busca y captura del mencionado Miguel Arrelián Arrelián, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, según tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid a 26 de Abril de 1907.—Francisco Trapote.
JG—1325

D. José Gutiérrez y Juárez, primer Teniente de la compañía de Telégrafos del 6.º regimiento mixto de Ingenieros, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de este regimiento Andrés Iglesias González por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de San Juan de Anceis, Ayuntamiento de Cambre, provincia de la Coruña, hijo de Manuel y de Josefa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio cantero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Benito, en esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Andrés Iglesias González, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Valladolid a 23 de Abril de 1907.—José Gutiérrez.
JG—1326

D. Francisco Trapote y González, primer Teniente del 6.º regimiento mixto de Ingenieros y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instru-

ye al recluta destinado a este regimiento Jacinto González Alvarez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de San Claudio, provincia de Oviedo, de veinticuatro años de edad, hijo de Bartolomé y de Benita, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el 6.º regimiento mixto de Ingenieros, de guarnición en esta plaza, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas gestiones para la busca y captura del acusado Jacinto González Alvarez, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, según tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid a 27 de Abril de 1907.—Francisco Trapote.
JG—1354

D. Francisco Trapote y González, primer Teniente del 6.º regimiento mixto de Ingenieros y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al recluta destinado a este regimiento Severo Alvarez Fuertes.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Vallinas, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, hijo de Enrique y de Justa, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el 6.º regimiento mixto de Ingenieros, de esta plaza, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas gestiones para la busca y captura del acusado Severo Alvarez Fuertes, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, según tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid a 27 de Abril de 1907.—Francisco Trapote.
JG—1355

D. Francisco Trapote y González, primer Teniente del 6.º regimiento mixto de Ingenieros y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al recluta destinado a este regimiento Alejandro Carbajales Diaz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Molejón, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, hijo de José y de Francisca, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el 6.º regimiento mixto de Ingenieros, de guarnición en esta plaza, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas gestiones para la busca y captura del acusado Alejandro Carbajales Diaz, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, según tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid a 27 de Abril de 1907.—Francisco Trapote.
JG—1356

D. Esteban Mohino Toribio, primer Teniente del 6.º regimiento mixto de Ingenieros, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este regimiento Laureano García García por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Granda, Ayuntamiento de Castropol, provincia de Oviedo, hijo de José y de Josefa, soltero, de veintiséis años de edad, de oficio carpintero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Benito, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Laureano García García, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Valladolid a 28 de Abril de 1907.—Esteban Mohino.
JG—1327

D. Lucas Cebreiros y Curieses, primer Teniente del 6.º regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente formado al recluta Manuel Enrique Alonso por haber faltado a concentración en la zona de reclutamiento de Lugo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta Manuel Enrique Alonso, hijo de José y de María, natural de Bureba, Ayuntamiento de Fonsagrada, partido judicial de idem, provincia de Lugo, de veinticuatro años de edad, estatura un metro 662 milímetros, estado soltero, para que en el preciso término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, situado en el cuartel que ocupa el 6.º regimiento montado de Artillería, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que por orden superior me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, para que practiquen activas dili-

gencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes; a este Juzgado de instrucción y a mi disposición, sito en el cuartel del expresado regimiento; pues así lo tengo dispuesto en diligencia de hoy.

Dada en Valladolid a 28 de Abril de 1907.—Lucas Cebreiros. JG—1357

ZARAGOZA

D. Adolfo Sánchez Leira, primer Teniente del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, y Juez instructor del expediente que se sigue por la falta de concentración a Caja al recluta de la de Tafalla Teodoro Lerendegui Caminos.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Teodoro Lerendegui Caminos, natural de Ujué (Navarra), de veintitrés años de edad, soltero, de oficio agricultor y de un metro 630 milímetros de estatura, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Engracia, en esta ciudad, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso a esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Zaragoza 22 de Abril de 1907.—Adolfo Sánchez. JG—1397

D. Miguel Gascón Aquilín, primer Teniente del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta de la Caja de Tafalla, núm. 80, Andrés Laveaga Arbeo.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Andrés Laveaga Arbeo, hijo de José y de Pis, natural de El Busto, parroquia de ídem, concejo de ídem, provincia de Navarra, avecinado en Piedramillero, distrito militar de Aragón; nació en 9 de Noviembre de 1885, de oficio labrador y de estado soltero, su estatura un metro 555 milímetros, que fué filiado como quinto para el reemplazo de 1905, para que en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Engracia, de esta ciudad, a fin de que sean oídos sus descargos, y caso de que no lo verifique en el referido plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca y captura del encartado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, a mi disposición, en esta plaza; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Zaragoza 24 de Abril de 1907.—Miguel Gascón. JG—1398

D. Rogelio Gómez del Villar, Capitán del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, y Juez instructor del expediente instruido al recluta Demetrio Orduña Zarauz por la falta grave de presunto desertor.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Sotero y de Juliana, natural de Yesa, avecinado en el expresado pueblo, Juzgado de primera instancia de Aoiz, provincia de Navarra, edad veintiún años, de estado soltero, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, a fin de que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, a esta capital, en el cuartel que ocupa este regimiento en el castillo de la Aljafería.

Dada en Zaragoza a 25 de Abril de 1907.—Rogelio Gómez. JG—1395

ANUNCIOS OFICIALES

Unión Ibero Americana.

Concursos científicos y literarios.—Año de 1907.—Comisión permanente de Enseñanza.—Compendio sobre Geografía industrial y comercial de España, Portugal y las Repúblicas de América latinas.

CONDICIONES DEL CONCURSO

I. El compendio que aquí se pide habrá de ser inédito, escrito en castellano y de una extensión adecuada para que después de impreso forme un libro en 4.º mayor, de 250 páginas por lo menos. Contendrá:

1.º Una ligera descripción de España, Portugal y las Repúblicas de América latina, su situación, límites, población, extensión y clima; enumeración de sus mares, montes y ríos principales y descripción de sus ciudades, centros de producción de más interés y de sus puertos más importantes.

2.º Indicación de la religión ó religiones predominantes en cada Estado; su constitución política y división administrativa, con indicación de las Universidades y Escuelas de Comercio, de Artes e Industrias que en cada una existan.

3.º Ferrocarriles, carreteras y canales existentes en cada uno de los Estados que ha de abarcar el compendio; comunicación postal y telegráfica y líneas regulares de vapores que pongan en comunicación unos Estados con otros; noticia detallada de los principales productos agrícolas, minerales, manufacturados y fabriles de cada uno de los Estados, y datos concretos y tan extensos como sea posible de las importaciones del último quinquenio.

4.º Sistemas monetarios y de pesas y medidas y de sus equivalencias con el sistema métrico decimal y con el monetario de España.

5.º Indicación de los principales Bancos y Sociedades de crédito de cada país; representación diplomática y puertos donde radican los Consulados.

II. Deberán acompañar al compendio un mapa general que comprenda todos los países a que el mismo se refiere, con indicación de las líneas regulares de vapores, y el número de mapas particulares que sean necesarios para la inteligencia del texto.

III. El premio consistirá en un diploma honorífico, mil pesetas, la impresión de 1.500 ejemplares del compendio y el reconocimiento de la propiedad literaria a favor del autor; de los 1.500 ejemplares de la indicada impresión serán 500 para el autor, reservándose la Unión Ibero Americana los 1.000 restantes.

IV. El compendio deberá remitirse a la Secretaría de la Unión Ibero Americana, calle de Alcalá, 65, (Madrid), antes del día 31 de Diciembre del corriente año, acompañado de un pliego cerrado y sellado que contenga el nombre y residencia del autor, y en cuya cubierta se lea un lema igual al que encabece el compendio.

V. Los trabajos no premiados se devolverán a sus autores.

VI. El Presidente de la Unión Ibero Americana nombrará el Jurado calificador, el cual emitirá su fallo antes de 31 de Marzo siguiente.

VII. El premio se entregará en sesión solemne convocada al efecto.

VIII. La Unión Ibero Americana solicitará del Gobierno la adopción del compendio premiado para las Escuelas de Comercio.

Madrid 7 de Abril de 1907.—El Presidente de la Comisión permanente de Enseñanza, Luis Palomo Ruiz.—El Presidente de la Comisión ejecutiva de la Unión, Rafael Conde y Luque.—El Secretario general, Jesús Pando y Valle. X—1327

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 30 de Mayo de 1907.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0º en milímetros, TERMOMETRO (Beco., Máx. y mín.), Viento (del, fuerza en metros), Humedad (relativa), DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo.

Summary table: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, a dos metros de la tierra, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima a cielo descubierto, Idem mínima idem, Diferencia.

Summary table: Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica idem (milímetros), Altura idem con respecto a la media anual, a las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros), Sol completamente despejado, Sol entrecubierto por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero.—Jueves 30 de Mayo de 1907.

Large table with columns: ESTACIONES, Temperatura, Humedad, VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, ESTACIONES (Málaga, Sevilla, etc.), Temperatura, Humedad, VIENTO, ESTADO del cielo.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

PARTE NO OFICIAL

ÍNDICE

DE LEYES, PROYECTOS DE LEY, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES

Table with 2 columns: Description of laws and decreets, and Page number (Págs.). Includes entries for May 1st, 2nd, 3rd, and 4th, covering various administrative and legal matters.

Table with 2 columns: Description of laws and decreets, and Page number (Págs.). Continues the index from the previous page, covering items 5 through 15.

Table with 2 columns: Description of laws and decreets, and Page number (Págs.). Continues the index from the previous page, covering items 16 through 25.

Págs.	Págs.	Págs.			
Otro de Gracia y Justicia fijando las condiciones que han de reunir los que sean nombrados Vice-secretarios de Audiencias provinciales con carácter interino; fecha 13 del actual.....	603	po, á D. Enrique Pérez y Pérez; fecha 16 del actual.....	630	S. A. R. el Infante D. Alfonso, Duque de Oporto; fecha 19 del actual.....	677
Real orden de Instrucción pública disponiendo se anuncie al periodo de concurso de traslación una Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid; fecha 6 del actual..	603	Otro concediendo honores de Jefe de Administración civil, libre de gastos, á D. Hermenegildo Gorria y Royán; fecha 16 del actual.....	630	Real orden de Gracia y Justicia dictando reglas para la ejecución de las obras de la penitenciaría que ha de establecerse en Figueras; fecha 30 de Abril último.....	677
Ministerio de Gracia y Justicia.—Resoluciones adoptadas sobre nombramientos de Notarios y Archiveros de protocolos y desistimientos.....	603	Reales órdenes de Gracia y Justicia nombrando: para el Registro de la propiedad de Santa Marta de Ortigueira, á D. Fausto Maximiano Franco y González; para el de Ceuta, á D. Joaquín Giráldez Riaró; para el de Motilla del Palancar, á Don Carlos Martínez García; para el de Hellín, á Don Natalio Díez Salcedo; para el de Valencia de Alcántara, á D. Eustaquio Díaz Moreno; para el de Cuéllar, á D. Joaquín Domingo Sánchez Mante-ro; para el de Astudillo, á D. Miguel Vega Col-lado; para el de Reinosa, á D. Ignacio Vidal Pe-leiteiro; para el de Cabra, á D. Esteban Ruiz Lao; para el de Montblanch, á D. Andrés Garmedia Rámila, y para el de Villarreal, á D. Eusebio Roldán López; fecha 7 del actual.....	630	Otra de Gobernación disponiendo que el Tribunal para los exámenes de ampliación á que hace referencia el art. 28 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Correos siga constituido en la forma que prescribe el art. 20 del mismo; fecha 18 del actual.....	677
Mem 16.—Ministerio de la Gobernación.—Telegra-mas de felicitación con motivo del alumbramiento de S. M. la Reina.....	615	Otra de Guerra convocando á concurso para cu-brir ocho plazas de Veterinario militar; fecha 7 del actual.....	631	Otra de Instrucción pública disponiendo se anuncie al turno segundo de concurso la provi-sión de la plaza de Profesor numerario de Dibujo artístico de la Escuela de Artes é Industrias y Bellas Artes de Palma de Mallorca; fecha 14 del actual.....	677
Real orden de Fomento disponiendo se anuncie á curso la provisión de las plazas de Verificador de contadores para agua de las provincias que se expresan; fecha 10 del actual.....	615	Otras de Instrucción pública relativas á nom-bramiento de personal docente para las Cáte-dras que se expresan; fechas 26 y 30 de Abril último, 6 y 7 del actual.....	632	Otra disponiendo se anuncie por tercera vez el concurso para el arriendo del Teatro Real; fecha 20 del actual.....	677
Otra disponiendo que la Asamblea para constituir el Consejo permanente de la Producción y del Comercio Nacional se celebre el día 18 del ac-tual, en el Paraninfo de la Universidad Central; fecha 14 del actual.....	615	Otra autorizando la concurrencia de certámenes extranjeros de los objetos artísticos, arqueoló-gicos, iconográficos y otros que se custodian en los Museos, Bibliotecas y demás establecimien-tos oficiales; fecha 14 del actual.....	632	Idem 22.—Real decreto de Estado aceptando la dimi-sión que del cargo de Embajador Extraordina-rio y Plenipotenciario de S. M. el Rey de Italia ha presentado D. José Brunetti y Gayoso, Duque de Arcos; fecha 20 del actual.....	683
Idem 17.—Real decreto de Gracia y Justicia trasla-dando á la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla á D. Felipe Pozzi y Gentón; fecha 13 del actual.....	627	Otra nombrando Auxiliar de Clases teóricas de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Gra-bado á D. Manuel Menéndez Domínguez; fecha 15 del actual.....	632	Otro nombrando Embajador Extraordinario y Ple-nipotenciario cerca de S. M. el Rey de Italia á D. Juan Pérez Caballero y Ferrer; fecha 20 del actual.....	683
Otros nombrando: para la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Cáceres, á D. Ambrosio Tapia y Gil; para la de Magistrado de la de Barcelona, á D. Elpidio Abril y García, y para igual plaza en la misma Audiencia, á D. Nicolás Lillo y Roda; fecha 13 del actual.....	627	Idem 18.—Real decreto de Presidencia nombrando Vicepresidente del Senado á D. Nicolás Peñal-ver y Zamora; fecha 17 del actual.....	643	Otros de Gracia y Justicia indultando á los reos Antonio Cortés y Cortés, Francisco Herrera Ro-dríguez y Rafael García Brito; fecha 16 del ac-tual.....	683
Otro promoviendo á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Las Palmas á D. Estanislao Chaves y Fernández Villa, y á la de Teniente fiscal de la de Barcelona á D. Juan Nava-rro y Torrén; fecha 13 del actual.....	628	Otro de Fomento creando el Consejo Superior de la Producción y del Comercio, en sustitución del Instituto Superior de Agricultura, Indus-tria y Comercio; fecha 17 del actual.....	643 á 646	Otros de conmutación de pena á los reos Sebastian de la Cruz Campos y Eusebio Capote Rojas; fe-cha 16 del actual.....	684
Otro jubilando á D. Pablo Arraiz é Irureta, Presi-dente de la Audiencia provincial de la Coruña; fecha 13 del actual.....	628	Real orden de Instrucción pública aceptando la invitación hecha al Gobierno español por el balga á concurrir á la Exposición del Toisón de Oro, próxima á celebrarse en Brujas; fecha 16 del actual.....	646	Otros indultando á los reos Encarnación Grana-dos Ordóñez y Teodoro Ramos Morales; fecha 16 del actual.....	684
Otro promoviendo á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de la Coruña á D. Joaquín Arguch y Oñate; fecha 13 del actual.....	628	Otra de Fomento adjudicando el servicio de abas-tecimiento del faro de Alborán á D. Vicente Gal-lart; fecha 6 del actual.....	646	Otro conmutando por destierro el resto de la pena que le falta por cumplir al penado Jesús Alcázar Rodríguez; fecha 16 del actual.....	684
Otro jubilando á D. Pablo Simón Herrada, Magis-trado de la Audiencia territorial de Albacete; fecha 13 del actual.....	628	Idem 19.—Presidencia del Consejo de Ministros. Ceremonial observado en el solemne acto de conferir el Santo Sacramento del Bautismo á S. A. R. el Sermo. Sr. Principe de Asturias... Ministerio de Estado.—Ceremonial observado en el solemne acto de imponer S. M. el Rey á su Augusto Hijo el Sermo. Sr. Principe de Astu-rias la insignia de la Orden del Toisón de Oro, el Collar de la de Carlos III y la Gran Cruz de la de Isabel la Católica.....	655	Otro indultando á Venancio Zapata Sanz del resto de la pena que le falta por cumplir; fecha 16 del actual.....	684
Otro nombrando Magistrado de la Audiencia terri-torial de Albacete á D. Joaquín, Alonso Ruiz; fecha 13 del actual.....	628	Imposición del Collar de la insigne Orden del Toisón de Oro á S. A. R. el Sermo. Sr. Infante de España D. Alfonso María Francisco de Or-leáns y Borbón.....	656	Otro conmutando por igual tiempo de destierro el resto de la pena que le falta por cumplir á Nicolás García Minguillán; fecha 16 del actual..	684
Otros promoviendo á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Teruel á D. Angel María Sanz y Borra, y á la de Magistrados de la terri-torial de la Coruña á D. Sebastián Miguel y Gon-zález y á D. Natalio Gumiel y Morago, fecha 13 del actual.....	629	Ministerio de Instrucción pública.—Telegra-mas oficiales de felicitación con motivo del na-cimiento del Principe de Asturias.....	656	Otro indultando á José Mañanos Vercilli del resto de la pena que le falta por cumplir; fecha 16 del actual.....	684
Otros nombrando: Magistrado de la Audiencia pro-vincial de Córdoba, á D. José Soler y Duroni; de la de Málaga, á D. José Marin y Fernández; Teniente fiscal de la territorial de Oviedo, á Don Julio Martínez Jimeno; y Magistrado de la pro-vincial de Soría, á D. Manuel Muñoz y González; fecha 13 del actual.....	629	Real decreto de Gracia y Justicia haciendo merced de Título del Reino, con la denomina-ción de Conde de San Diego, al Doctor D. Euge-nio Gutiérrez; fecha 18 del actual.....	656	Otra de Guerra aprobatorio del adjunto Regla-mento para regular la situación, sueldos y per-sonalidad jurídica en el Ejército de los presun-tos dementes; fecha 15 del actual.....	685
Otros trasladando: á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Guadalajara, á D. Pe-dro de Solís y Alonso; á igual plaza de la de Bil-bao, á D. Alfonso Travedo y Loste; y á idéntica plaza de la de Segovia, á D. Luis María Sáez y Fernández del Canto; fecha 13 del actual.....	629	Otros promoviendo: á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Sevilla, á D. Blas de Mesa y Mesa; á la de Teniente fiscal de la de Al-bacete, á D. Antonio Santuste; á la de Aboga-do fiscal de la de Barcelona, á D. Gonzalo Car-denal y Ugarte; á la de Magistrado de la pro-vincial de Almería, á D. Cayetano Mesas y Do-mené, y á igual plaza de la de Teruel, á D. José María Camós y Vaño; fecha 16 del actual..	656 y 657	Otra de Hacienda nombrando Vocal nato de la Junta de Aranceles y Valoraciones al Presidente de la Liga Nacional de Productores; fecha 21 del actual.....	688
Otro nombrando Magistrado de la Audiencia pro-vincial de Almería á D. Juan Antonio Aroca y Rodríguez; fecha 13 del actual.....	629	Real orden de Marina resolutoria de un expediente sobre mejora de recompensa por determinados servicios, solicitada por D. José Molina Flores; fecha 1.º del actual.....	657	Otro de Gobernación nombrando Inspector ge-neral de la Policía de Barcelona, Girona y la fron-tera francesa á D. Francisco Muñoz y Rodrí-guez; fecha 21 del actual.....	688
Otro trasladando á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Palma á D. Manuel Suárez Martínez; fecha 13 del actual.....	629	Idem 20.—Reales órdenes de Guerra disponiendo se de-velvan á los interesados las cantidades que de-positaron para redimirse del servicio militar ac-tivo; fecha 14 del actual.....	663	Real orden de Gracia y Justicia jubilando á Don Cleto Santiago Sánchez, Registrador de prime-ra clase de Valladolid; fecha 18 del actual.....	688
Otros promoviendo á la plaza de Jefe de Adminis-tración de tercera clase de la Dirección general de Prisiones á D. José García San Miguel, y á la de Jefe de Administración de cuarta clase de di-cha Dirección á D. José Luis Escolar; fecha 13 del actual.....	629	Idem 21.—Real decreto de Gracia y Justicia nombran-do Vocales de la Junta directiva del Patronato Real para la represión de la trata de blancas á Doña Elisa García Page de Galonge, á Luis Jor-dán de Urries y Azara y á D. Francisco de Sil-va, Marqués de Zahara; fecha 16 del actual.....	675	Otra de Guerra dictando reglas para facilitar la tramitación de los expedientes sobre abono, fuera de filas, de las pensiones de Cruces vitalicias á las clases é individuos de tropa; fecha 14 del actual.....	688
Otra nombrando para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Valladolid á D. Gerar-do Neyra y Flórez; fecha 16 del actual.....	629	Otros nombrando Magistrado de la Audiencia ter-ritorial de Cáceres á D. Rafael Molina y Fernán-dez, y Juez de primera instancia é instruc-ción del distrito del Hospital de esta Corte á Don Mariano Luján y Tejeda; fecha 16 del actual....	675	Otra relativa á expropiación de terrenos para el ensanche de la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada; fecha 27 de Abril último.....	688
Otro trasladando á la plaza de Jefe de Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Jus-ticia á D. Luciano Obaga y Pedregal; fecha 16 del actual.....	629	Otro exceptuando de las formalidades de subasta las obras de reparación del mobiliario de la Au-diencia territorial de Barcelona y gastos de tras-lación de aquel Tribunal y de su Archivo al nuevo Palacio de Justicia de aquella capital; fe-cha 20 del actual.....	675	Otra de Gobernación disponiendo que los acuer-dos de los Tribunales sobre aprobación de los opositores á plazas de Correos se tomen por ma-yoría de votos; fecha 21 del actual.....	688
Otro promoviendo á la plaza de Jefe de Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Jus-ticia á D. Ramón Sánchez de Ocaña y Lapeira; fecha 16 del actual.....	629	Otros indultando de las penas que le fueron impuestas en las causas que se expresan á Josefa Gómez Lozano, Santiago Martín de Martín y Felipe Alvarez Guerra; fecha 16 del actual.....	675	Idem 23.—Real decreto de Gracia y Justicia autori-zando al Ministro del ramo para presentar á las Cortes el adjunto proyecto de ley reorganizando la administración de justicia en los Juzgados municipales; fecha 22 del actual.....	699
Otro promoviendo á la plaza de Oficial de la citada Subsecretaría á D. Pablo Gaspar y Serranos; fe-cha 16 del actual.....	629	Otros de conmutación de pena á los reos Pruden-cio Maroto Marcos, Roque Pérez Villanueva y Luis Ulrich Senemberg; fecha 16 del actual....	676	Otro suspendiendo la renovación de Jueces y Fis-cales municipales para el próximo bienio; fecha 22 del actual.....	700 y 701
Otro nombrando Oficial de dicha Subsecretaría á D. Severiano Alonso-Martínez y Martín; fecha 16 del actual.....	629	Otro indultando á Ramón Peña Vilanova de la mitad de la condena que le fué impuesta en causa por atentado á un agente de la Autoridad; fecha 16 del actual.....	676	Otros promoviendo: á la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Zamora, al Presbítero Beneficiado de la de Tortosa D. Cesáreo Otero y Ulloa; á la Dignidad de Deán, primera silla <i>Post Pontificalem</i> , vacante en la Santa Iglesia Catedral de Málaga, al Presbítero Licenciado D. Juan de la Torre Olmedo, y á la Dignidad de Maes-trescuela, vacante en la Santa Iglesia Metro-politana de Zaragoza, al Presbítero Doctor D. Tomás Palacios y Sáenz; fecha 16 del actual.....	701
Otros de Gobernación promoviendo al empleo de Inspector del Cuerpo de Telégrafos á D. Anto-nio de Aguiar y Alvarez, y al de Jefe de Cen-tro del referido Cuerpo á D. Francisco Alvento-sa y Mora y D. Francisco de Paula Sánchez y Sanz Cruzado, fecha 14 del actual.....	629	Otro conmutando á Miguel Bernabé Fernández la pena de cadena perpetua por la de veinte años de cadena temporal; fecha 16 del actual.....	676	Otro haciendo merced del título de Duque de Pi-nohermoso á Doña Enriqueta Roca de Togores; fecha 22 del actual.....	701
Otros concediendo honores de Jefe de Adminis-tración civil á D. Martín Díez y Feo y á D. Fran-cisco Ruiz Escribano y Muñoz, Subdirectores de Sección del Cuerpo de Telégrafos; fecha 14 del actual.....	630	Otro de Guerra nombrando Teniente Coronel honorario del batallón Cazadores de Madrid á	676	Otros indultando á los reos Manuel Soloso Sar-miento, Máximo de Heras Orozco, Deogracias García y García, Benito Hontangas Moya, Fran-cisco Pérez Sierra, Nicolás Montero Escobar, Anselmo Ramírez Muñoz, Timoteo Asensio Se-govia, Manuel Cara Sánchez, José Ramírez Min-gorance, Gregorio Felipe Carratalá, Francisco Rodríguez Campillo, Ildefonso José de los Ríos Tenedor y Antonio Rubia Gómez; fecha 16 del actual.....	701 y 702
Otro de Fomento reduciendo á quince días el pla-zo de dos meses que para anunciar las subastas de los tranvías señala el Reglamento de 24 de Mayo de 1878, por lo que respecta al tranvía de Vallirana á Barcelona; fecha 16 del actual.....	630	Otros de conmutación de pena á los reos Leandro Hernández Martín, Damián Muñoz Hernández, Angel Fernández de Cora Amador y Rogelio Sáez Martínez; fecha 16 del actual.....	676	Otros de conmutación de pena á los reos Félix Ra-mos Muñoz, Manuel Esmoris, José González Vi-lar, Jesús Fernández Falcón y Antonio Almuza-ra Marqués; fecha 16 del actual.....	702
Otro suprimiendo las Comisiones permanentes de Pósitos; fecha 16 del actual.....	630	Otros indultando á los reos Juan Revuelta Jimé-nez, Francisco Fernández Llué y Rolando Eseo-bano Cerdá; fecha 16 del actual.....	676	Otro rebajando la cuarta parte de la pena impues-ta á Santos Hernández Montes en causa sobre homicidio; fecha 16 del actual.....	702
Otros nombrando: Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas, á D. Enrique Neuvión y Roura; Inspector general de dicho Cuerpo, á D. Mariano Zuaznabar; Inge-niero Jefe de primera clase del referido Cuerpo, á D. Vicente Ferrer y Gómez; Ingenieros Jefes de segunda clase del mismo Cuerpo, á D. Gonza-lo Aguirre Carbonell, D. Francisco Sotomayor y Navarro y D. Francisco Samsó y Camó; Inge-niero Jefe de primera clase de dicho Cuerpo, á D. Hermenegildo del Campo y Ruiz Zorrilla, é Ingeniero Jefe de segunda clase de dicho Cuer-	630	Otro de Guerra nombrando Teniente Coronel honorario del batallón Cazadores de Madrid á	676	Otro de Guerra admitiendo la dimisión que del cargo de Capitán general de Canarias ha presen-tado el Teniente General D. Tomás Bouzas y Ce-breiro; fecha 22 del actual.....	702

	Págs.		Págs.		Págs.
Teniente General D. José March y García; fecha 22 del actual.....	702	Otros conmutatorios de las penas impuestas á los reos Hilarión Donoso Peje, Eugenio Agundez Martínez, José Vicente Castilla, Blas León Bernál, Ramón Gutiérrez Martínez, Antonio Marías Capuz; fecha 16 del actual.....	732 y 733	nistro del Tribunal Metropolitano de las Ordenes militares ha presentado D. Francisco R. de Uhagón y Guardamino; fecha 27 del actual.....	768
Otro disponiendo cese en el cargo de Inspector de Sanidad militar de la primera región el Inspector Médico de primera clase D. Gonzalo de Armentáriz y Castaño; fecha 22 del actual.....	702	Otros rebajando las penas impuestas á los reos Luis Suárez Alonso, José Rodríguez Alvarez y Manuel Novoa Moure; fecha 16 del actual.....	733	Otro nombrando Ministro de número del Tribunal Metropolitano de las Ordenes militares á D. José Trillo-Figueroa y Hermida; fecha 27 del actual.....	768
Otros promoviendo al empleo de Inspector médico de primera clase al Inspector Médico de segunda clase D. Luis Oms y Mirabell, y al de Inspector Médico de segunda clase al Subinspector Médico de primera D. Eduardo Sánchez Capelástegui; fecha 22 del actual.....	702 y 703	Real orden de Gobernación disponiendo que la industria de la panadería quede comprendida en el caso 1.º del art. 2.º de la ley de 3 de Marzo de 1904, y núm. 1.º del art. 7.º del Reglamento de 13 de Abril de 1905, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 del referido Reglamento; fecha 24 del actual.....	733	Real orden de Presidencia nombrando la Comisión que ha de informar sobre el modo más adecuado de cumplir la ley de 14 de Febrero último relativa á los artículos ó productos para cuya adquisición se considere necesaria la concurrencia de la industria extranjera; fecha 27 de Febrero último.....	768
Otro conmutando por la inmediata de cadena perpetua la pena de muerte impuesta al soldado conacional Gregorio Galán del Verbo por delito de asesinato; fecha 22 del actual.....	703	Otra de Fomento aprobatoria del sistema de contadores para agua «Samain», que solicita Don Pedro Hue Paquet; fecha 10 del actual.....	734	Otra de Hacienda disponiendo se prorrogue hasta el 1.º de Julio proximo el plazo concedido á los cosecheros para destilar los residuos de la vinificación que tengan declarados á las Administraciones respectivas; fecha 27 del actual.....	768
Otro autorizando á la Comandancia de Ingenieros de Málaga para la adquisición de los materiales necesarios en las obras que tiene á su cargo; fecha 22 del actual.....	703	Idem 26.—Real decreto de Presidencia nombrando Patrono de la Asociación Benéfico-escolar de Huérfanos á D. Fernando Primo de Rivera y Sobremonte, Marqués de Estella; fecha 24 del actual.....	747	Otra de Gobernación otorgando á D. Jenaro de Monserrat la autorización que solicita para exportar y vender embotelladas las aguas que emergen de los manantiales conocidos con el nombre de El Alamo, en el término municipal de Villaviciosa (Córdoba); fecha 24 del actual.....	768
Real orden de Presidencia aclaratoria del Real decreto de indulto de 6 de Junio del año último; fecha 8 del actual.....	703	Otros resolutorios de competencias de jurisdicción; fecha 22 del actual.....	747 y 748	Otra disponiendo que en el sorteo supletorio de reemplazo del Ejército que ha de celebrarse el 2 de Junio inmediato sólo sean incluidos aquellos mozos á quienes se hubiese concedido indulto y no hayan sido sorteados con anterioridad; fecha 25 del actual.....	768
Otra de Gracia y Justicia disponiendo la forma en que ha de llevarse á cabo el reconocimiento, depósito y custodia de las materias y objetos explosivos cuando constituyen cuerpo de delito; fecha 22 del actual.....	703	Otro de Instrucción pública concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII á D. Estanislao S. Zeballos; fecha 23 del actual.....	748	Idem 29.—Real decreto de Hacienda concediendo honores de Jefe de Administración á D. Juan Antonio Marco y Pérez; fecha 28 del actual.....	775
Otra de Hacienda disponiendo que las máquinas de escribir usadas conducidas por viajeros en sus equipajes sean libres de derechos á su importación; fecha 18 del actual.....	703	Real orden de Gracia y Justicia nombrando para el Registro de la propiedad de Coin á Don José Utrilla y Utrilla; fecha 24 del actual.....	748	Otro de Fomento autorizando al Ministro del ramo para que presente á las Cortes un proyecto de ley sobre colonización y repoblación interior; fecha 24 del actual.....	775
Idem 24.—Ministerio de Estado.—Luto de Corte por el fallecimiento del Príncipe Mauricio Francisco de Sajonia Altenbourg.....	715	Otra de Guerra concediendo Cruz de primera clase del Mérito militar al Capitán de Ingenieros D. Eduardo Gallego y Ramos; fecha 20 del actual.....	749	Real orden de Instrucción pública disponiendo se adquieran con destino á las Bibliotecas públicas 300 ejemplares de la obra de D. Alfredo Peña Martín titulada <i>Aves insectívoras cuya caza está prohibida en España</i> ; fecha 22 del actual.....	776
Otro de Presidencia declarando jubilado á D. Enrique Capriles y Osuna, Gobernador civil, cesante; fecha 22 del actual.....	715	Otras disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 21 del actual.....	749	Otra disponiendo no se haga alteración alguna, por lo que resta de curso, en los Profesores actualmente encargados de las Cátedras de Historia de España é Historia de España antigua y media, vacantes en la Universidad de Valencia; fecha 26 del actual.....	776
Otros resolutorios de competencias de jurisdicción; fecha 22 del actual.....	715 y 716	Otra de Gobernación disponiendo la reducción de las tasas terminal y de tránsito españolas en un 50 por 100 para los telegramas que se expidan de los Países Bajos con destino á la Prensa; fecha 9 del actual.....	749	Otra de Fomento disponiendo se ejecuten por administración las obras nuevas y especiales de reparación del puerto de Barcelona; fecha 25 del actual.....	775
Otros de Gracia y Justicia indultando á los reos Buenaventura González García y Pascual Espinosa López; Pedro Rodríguez Mayorgas, Fernando Clemente Rodríguez, Marcelino Martínez Feito, Pedro López Ibáñez, Antonio Jové Escolá y Antonio Luque Santos; fecha 16 del actual.....	717	Otra de Instrucción pública prorrogando por veinte días el plazo para adjudicar el premio «Reina Victoria»; fecha 25 del actual.....	749	Otra disponiendo que en vez de ejecutarse por administración las explanaciones de la sección del límite de la provincia de León al desfiladero de Herreros, se ejecuten por dicho sistema las de la sección de La Bañeza al desfiladero de los Herreros, en la citada provincia; fecha 14 del actual.....	776
Otros conmutatorios de las penas impuestas á los reos Aurelio Gómez Iglesias, Antonia Mayo Losada, Francisco Moneva Esteban, Raimundo Ibáñez Ferrer, Antonio Ruiz Medrano, Pedro María Manuel Bacerra Gómez, Constantino Fernández y Ricardo Urbina Alonso; fecha 16 del actual.....	717 y 718	Otra de Fomento aprobatoria del presupuesto de obras de reparación en el edificio que ocupa la Estación agronómica dentro de la Escuela práctica de Agricultura regional de Madrid; fecha 22 del actual.....	749	Idem 30.—Real decreto de Guerra concediendo la Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo al General de División de Infantería de Marina D. Víctor Díaz y del Río; fecha 29 del actual.....	783
Otro rebajando á Vicente Asensio Bonacho la tercera parte del resto de la pena que le falta por cumplir y que le fué impuesta en causa por delito de homicidio; fecha 16 del actual.....	718	Idem 27.—Reales decretos de Presidencia resolutorios de competencias de jurisdicción; fecha 22 del actual.....	755 á 757	Real orden de Hacienda creando en el punto de Requejada (Santander) una Aduana de tercera clase; fecha 27 del actual.....	783
Rectificación al preámbulo del proyecto de ley reorganizando la administración de justicia en los Juzgados municipales, publicado en la GACETA de ayer.....	718	Reales órdenes de Guerra disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 22 del actual.....	757	Otra de Instrucción pública trasladando, en virtud de concurso, á la Cátedra de Latín del Instituto de Burgos á D. Vicente García de Diego; fecha 28 del actual.....	783
Otros de Guerra nombrando: Inspector de Sanidad militar de la primera región, al Inspector Médico de primera clase D. Luis Oms y Mirabell; Inspector de Sanidad militar de la cuarta región, al Inspector Médico de segunda clase D. Alfredo Pérez y Dalmau, é Inspector de Sanidad militar de la sexta región, al Inspector Médico de segunda clase D. José Batlle y Prat; fecha 23 del actual.....	718	Otra de Gobernación disponiendo que durante la ausencia de esta Corte de D. Carlos Espinosa de los Monteros, Director general de Correos y Telégrafos, se encargue del despacho de los asuntos de dicha Dirección el Sr. Subsecretario de este Ministerio; fecha 26 del actual.....	758	Otras disponiendo se anuncien á traslación las Cátedras vacantes en los Institutos que se determinan; fecha 27 del actual.....	783 y 784
Real orden de Hacienda resolutoria de un expediente de asimilación de la industria de venta al por mayor de colores en polvo; fecha 10 del actual.....	718	Otra de Instrucción pública nombrando Vocales del Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor numerario de Mecánica y Electrotecnia de la Escuela Superior de Industrias de Béjar á D. Vicente Ventosa, Académico, y á D. Jesús Buitrago, en sustitución de los Sres. Barraquer y Cortazar, y nombrando al propio tiempo Presidente de dicho Tribunal á D. Vicente Ventosa; fecha 24 de Abril último.....	758	Otra de Fomento disponiendo se terminen por administración las obras de cerramiento del solar en que está construida la Escuela especial de Ingenieros de Minas; fecha 27 del actual.....	784
Otra autorizando á los marmolistas para que puedan utilizar máquinas-herramientas, y fijando la cuota contributiva; fecha 10 del actual.....	719	Otro nombrando Vocal competente del Tribunal de oposiciones á la plaza de Ayudante numerario de la Sección técnica (Dibujo geométrico) de la Escuela de Industrias y Bellas Artes de Coruña y Oviedo á D. Rafael Alvarez Sereix, en sustitución del Sr. Cortazar, y Presidente á D. Rafael Sánchez Lozano; fecha 7 del actual.....	758	Idem 31.—Real decreto de Gobernación aprobatorio del contrato de arrendamiento de un edificio en Zaragoza para acuartelamiento de las fuerzas de la Guardia civil; fecha 28 del actual.....	791
Otra creando una Aduana de cuarta clase en la villa de Chipiona (Cádiz); fecha 7 del actual.....	719	Otra de Fomento disponiendo se apruebe el proyecto de obras de ampliación de la casa de labor de la Escuela práctica de Agricultura regional de Jerez de la Frontera; fecha 23 del actual.....	758	Real orden de Guerra disponiendo se exhiba á los interesados que lo deseen los documentos relativos al expediente de expropiación forzosa de una parcela de terreno en Moratalaz; fecha 23 del actual.....	791
Otra de Instrucción pública declarando que en los exámenes de la enseñanza libre no debe haber más restricción que la que procede de la edad y de la prelación científica; fecha 7 del actual.....	719	Idem 28.—Real decreto de Presidencia resolutorio de una competencia de jurisdicción; fecha 22 del actual.....	767	Otras disponiendo se devuelvan á los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo; fecha 24 del actual.....	791
Idem 25.—Real decreto de Presidencia decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia promovida entre el Gobernador de Zamora y el Juez de primera instancia de Benavente; fecha 22 del actual.....	731	Otro de Estado agraciando con la Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III á Don Juan Prim y Agüero, Duque de los Castillejos; fecha 27 del actual.....	768		
Otro de Gracia y Justicia nombrando para la Canonjía vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Santiago al Presbítero Doctor D. Arturo Montes Neira; fecha 23 del actual.....	732	Otro de Gracia y Justicia haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Marqués de Villafranca del Castillo, á Doña Carlota Nieulant y Erro; fecha 27 del actual.....	768		
Otros indultando á los reos Gabriel Gómez Sarabia, Victoriano y Simón Sánchez Fernández, Vicente Berdad Asensio, Florentina Calleja Gomara, Antonio López Martín, Vicente Arbeláiz Garmendia, Inocencio Vear Cuesta y Francisco Corella Blesa; fecha 16 del actual.....	732	Otro admitiendo la dimisión que del cargo de Mi-			

ANUNCIOS

SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS
Contestaciones al programa de oposiciones de Secretarios de Ayuntamientos de menos de 15.000 habitantes.
Precio: 20 pesetas.
De venta en la Administración de la GACETA, Pontejos, 8.



Pruébese en las enfermedades de las vías urinarias, mejor y más activo que los sándalos conocidos. Únicos fabricantes: J. D. Riedel, Berlin, num. 39, fundada en 1814. Representación exclusiva para toda España: Enrique Frinken, Málaga. De venta: en todas las farmacias.

IMPUESTO DE ALCOHOLES. De venta en la Administración de la Gaceta, Pontejos, 8.

GUÍA ELECTORAL PARA DIPUTADOS A CORTES

con comentarios á la Ley de 26 de Junio de 1890, disposiciones aclaratorias dictadas hasta el día, y formularios completos para la elección y rectificación anual del Censo electoral.
Precio: 2 pesetas.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, núm. 8, y principales librerías de provincias.

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.
En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías

SANTOS DEL DÍA

San Crescenciano, mártir.

ESPECTÁCULOS

ZARZUELA.—A las 7.—La cama de matrimonio.—Mr. Alberts y miss Belle de Haro, con sus 14 osos polares.—Ruido de campanas.

La rabalera.—Ninon.—Mr. Alberts y miss Belle de Haro, con sus 14 osos polares.

APOLO.—A las 8 y 1/2.—Cinematógrafo nacional.—La gente seria.—El género infimo.—Despedida de la Rondalla Valenciana.—Cinematógrafo nacional.

COMICO.—A las 8 y 1/2.—(Beneficio de las tipleas C. Arribas y Antonia G. Jiménez.)—La fea del ole.—El viejo celoso.—¡Apaga, y vámonos! (estreno).—La hostería del Laurel.—El chato del Albaicín.

PARISH.—A las 9 y 1/4.—El célebre transformista Donnini: Parish.—Les Nuit.—El Trio Ramat, gimnastas ejecutando el triple salto mortal.—Constanz Chiessa.—Los excéntricos Mason and Forbes.—La troupe Georgettys.—Los bufos Antonet y Walter, y principales artistas de la compañía internacional de circo y variedades que dirige William Parish.

Imprenta de la Gaceta de Madrid. Pontejos, 8.—Teléfono, 95